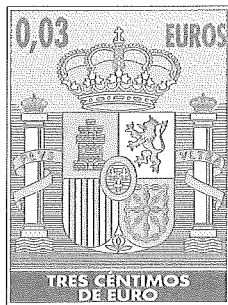


CLASE 8.^a

0J7449433

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

En Salinas, siendo las veinte y treinta horas del día siete de julio de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP)
- D^a YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
- D. LUÍS DÍEZ AMORÓS (JPS)
- D. JAVIER MATAIX CAMÚS (JPS)
- D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ (PSOE).

No asiste D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP), excusando su asistencia por baja laboral.

No asiste D^a MABEL MARÍA CRESPO CUADRADO (PP), excusando su asistencia por motivos personales.

No asiste D. ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ CUTILLAS (SI), excusando su asistencia por motivos laborales.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2016 Y DEL 1 DE JUNIO DE 2016.

Se da lectura al borrador de acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha siete de abril de dos mil dieciséis y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Mataix Camús: Solamente mencionar un error de transcripción, porque pone Yurema asiste y no asiste Yurema. ¿En qué quedamos? ¿Asiste, o no asiste Yurema?

Sr. Secretario: No, es Mabel Crespo.



Sr. D. Javier Mataix Camús: Solamente mencionar, supongo que es un error de transcripción. Por lo demás no veo nada.

Sr. Alcalde: ¿PSOE alguna cosa más?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: También hay otra, esa me afecta a mí. Pone al principio que voy a cobrar 320 €, creo; y luego pone 340 €. Realmente son 320€.

Sr. Alcalde: ¿PP?

Sres. Concejales del PP: Nada que decir.

No formulándose ninguna objeción más, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha siete de abril de dos mil dieciséis, con el voto favorable de la unanimidad de los miembros asistentes al Pleno de la Corporación (3 PP a favor/ 1 PSOE a favor / 2 JPS a favor) según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se da lectura al borrador de acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha uno de junio de dos mil dieciséis y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Mataix Camús: Nada que decir.

Sr. Alcalde: ¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada que decir.

Sr. Alcalde: ¿PP?

Sres. Concejales del PP: Nada que decir.

No formulándose ninguna objeción más, se acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, con el voto favorable de la unanimidad de los miembros asistentes al Pleno de la Corporación (3 PP a favor/ 1 PSOE a favor / 2 JPS a favor) según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

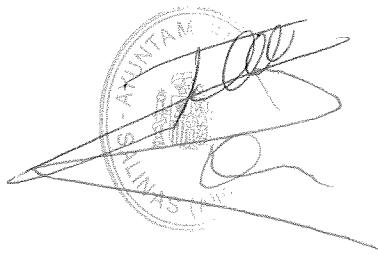
Se da cuenta de los decretos 123/2016 a 235/2016.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Tiene la palabra JPS.

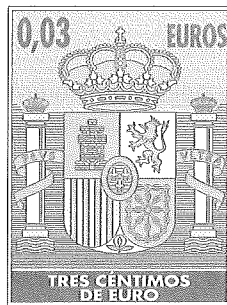
Sr. D. Luis Díez Amorós: Empezando por los primeros decretos, solamente confirmar lo de Marcos Perujo, se va ¿no?

Sr. Alcalde: Sí, de comisión de servicios.





CLASE 8.ª



0J7449434

Sr. D. Luis Díez Amorós: Seguir quejándonos de lo mismo, del asesoramiento jurídico. Y lo de las facturas de Iberdrola, que seguimos recibiendo sin....

Sr. Alcalde: Sí, ya tenemos una tabla Excel y si Javi pasa por el Ayuntamiento, ya le dije a Mari Leo, en la que corresponde el Cups con la dirección.

Sr. D. Luis Díez Amorós: ¿Que sabe ella donde está?

Sr. Alcalde: Sí, está en una tabla Excel, te pasará una copia; si me acuerdo yo te la paso yo por email. Que sale la correspondencia del Cups con la dirección de suministro.

Sr. D. Javier Mataix Amorós: Vale, porque hay un montón de facturas que no sabemos ni lo que son.

Sr. Alcalde: Ya, pues entonces ahí viene el Cups y es hacer la correspondencia.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Nos seguimos quejando de los gastos a justificar por parte tuya, de lo de los 3.000 €. Y otra cosa que nos sigue llamando la atención es lo de las horas extra. Pensamos que es una exageración, nosotros hemos sacado la cuenta y concretamente esta persona que hace horas extra, lleva 110 horas extras hechas este año; para, según comentáis, llevar todo el tema este de la Transparencia, de la informática y todo esto; mientras que seguimos recibiendo las facturas sin aclarar, seguimos sin nada y seguís cargando un montón de horas extra. A mí me parece una burrada, que una persona en el tiempo que llevamos de año, que ya haya metido 110 horas extra, me parece una animalada. Independientemente de que crea que son justas, o no; es que es una burrada que una persona haga tantas horas extra. Yo creo que eso se podía gestionar de otra forma, mejor que una única persona haga horas extra. Se han metido también cuatro horas de una persona y otras seis horas, pero eso sí que no tiene ninguna importancia, pero ese tema me da la sensación de que vais a seguir cargando horas extra y se puede gestionar de otra forma. Luego también está lo de la perforación del pozo nuevo que queréis hacer, que aquí tampoco dice mucho; tampoco sabemos a qué profundidad, es un poco hablar por hablar, pero 172.000 € por la perforación y del sondeo si no es completo con equipamiento, me parece mucho dinero. Por los precios que se mueven por ahí.

Sr. Alcalde: Ahí decirte que nosotros sólo hemos hecho la solicitud. Eso ha venido a través de las obras que la Diputación ha sacado financieramente sostenibles y es una subvención nominativa para el Ayuntamiento de Salinas. Tanto proyecto, como estudio; como todo eso, se hace cargo la Diputación del ciclo hídrico. Ni siquiera una empresa, son ellos.

Sr. D. Luis Díez Amorós: ¿No sabéis si quiera a qué profundidad es el sondeo, ni con qué condiciones, ni con qué diámetro, ni nada?

Sr. Alcalde: Nada, bueno, están haciendo ahora el proyecto y el estudio, pero lo lleva el Departamento de Ciclo Hídrico de Diputación.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Hay una factura que dice "asesoramiento para la renovación de autorización y vertederos y control de aguas residuales, primer semestre". ¿Eso quién lo hace?

Sr. Alcalde: Eso lo hace una empresa que se llama Garsan. Es que vamos a pasar a aprobación la nueva Ordenanza de Vertidos y bueno, tanto la autorización nueva de vertidos, que hace ya tres años que se solicitó y no paran de solicitarnos documentación e informes, por ejemplo,



adecuación de la ordenanza, informe hidrogeológicos; como el seguimiento de todos los vertidos y los análisis en cuanto a la entidad de saneamiento y a las empresas que están vertiendo.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Vale, y eso lo hacéis porque es obligatorio, ¿no?

Sr. Alcalde: Sí, sí y aparte de eso también, parte de eso lo llevaba Bienvenido, que tampoco está, está en comisión de servicios y por eso tenemos parte externa, aunque esa empresa llevaba desde el principio.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Perdona, lo llevaba ¿Quién?

Sr. Alcalde: Bienvenido llevaba parte también de control de los vertidos, como venir a los análisis y todo eso. Entonces, ahora Urbanismo que lleva desde obras, hasta señalización, vertidos, etc. lo estamos reestructurando pues con una contratación externa, tanto para obras, como para el tema de vertidos.

Sr. D. Luis Díez Amorós: También hay otro Decreto en el que volvéis a modificar las Tenencias de Alcaldía. Aclararnos un poco el tema con respecto a Mabel, porque hemos visto también que pide....

Sr. Alcalde: Mabel ha dimitido de las concejalías, ya lo dije que tiene problemas personales y de salud y está como Benjamín, de baja temporalmente. No está de baja, porque no tiene sueldo, ni remuneración; no tiene una baja en seguridad social, pero ha dimitido temporalmente de la responsabilidad tanto de Tenencia de Alcaldía, como de Concejalías.

Sr. D. Luis Díez Amorós: O sea, ¿que en principio pensáis que va a volver?

Sr. Alcalde: Sí, sí.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Siguen habiendo más gastos de 3.000 € para pagos de "aniversario Amas de Casa", "Carrera Ciclista"... que son los que pagas a justificar por ti. Vuelvo a reiterar que seguimos estando totalmente en contra, esto se puede hacer de otra forma. Luego hay un informe de la asesoría jurídica, con respecto a Bienvenido, que por otro lado, hay otro informe en el que se le da la razón. Lo pregunto, porque no lo entiendo. Dice primero aquí, que lo que hacéis es desestimar en su totalidad el recurso presentado por Bienvenido. Y sin embargo, por otro lado dice que ha ganado el recurso. ¿Es el mismo, o es otro distinto?

Sr. Alcalde: No, son dos recursos distintos, aunque llevan lo mismo. Uno era el de Marcos, que le dieron la razón. Y luego vino el de Bienvenido, que era lo que ya comentamos en su día, que era la....

Sr. Secretario: Se está refiriendo a dos supuestos distintos. Lo que vino, que ganó Bienvenido, fue la modificación de la RPT y esto es que él presentó reconocimiento de grado y se le reconoció el nivel 24, pero condicionado a lo que pueda venir de la sentencia de la modificación de la RPT que está en el TSJ. Entonces, él no estaba de acuerdo en que se pusiera la segunda cláusula en la que estaba condicionado al tema de la sentencia.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Aquí sigue habiendo otro, el de Juana María Pareja Olit.

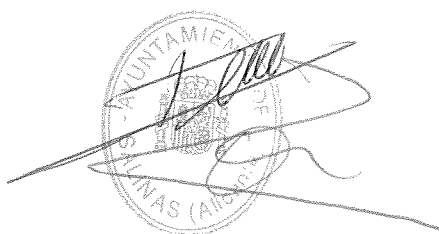
Sr. Secretario: Es el mismo que el de Marcos, son iguales.

Sr. D. Luis Díez Amorós: En cuanto a los decretos...

Sr. D. Javier Mataix Camús: El 441/2016 por importe de 2.158,83€ y pone "cuota terminales".

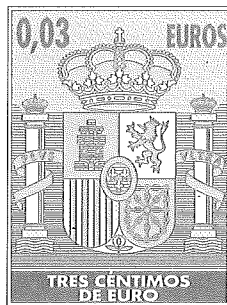
Sr. Alcalde: ¿Qué importe es?

Sr. D. Javier Mataix Camús: De 2.158,83 €.





CLASE 8.ª



0J7449435

Sr. Alcalde: Eso puede ser del Portal del Empleado.

Sr. D. Javier Matáix Camús: ¿Pero esto qué es?

Sr. Alcalde: Hay un control anual, tanto del Portal del Empleado, como del terminal de fichar y del sistema informático.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Vale, después el 442/2016 "Ig Ver desglose situación" pone. No sé qué es eso. Y son 10.354,38 €.

Sr. Secretario: ¿El número de Decreto?

Sr. D. Javier Matáix Camús: El 442/2016. Y después tiene una referencia 01PS/2016000...

Sr. Secretario: Eso será el número de factura.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Y el número de Decreto es 2016/442, según tengo aquí anotado.

Sr. Secretario: No, porque se da cuenta hasta el 235.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Pues no sé, el otro es el 441, el que he preguntado.

Sr. Secretario: Se te comprueba y se te explica.

Sr. Alcalde: Es que el 442 no puede ser.

Sr. D. Javier Matáix Camús: No sé, el siguiente es el 503/2016.

Sr. Secretario: Pero es que el último es el 235.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Para qué llevéis una relación. El 444 corresponde a la factura de la orquesta Maxi, por 7.139 €. Y están todos correlativos, o sea, están el 441, 442, etc.

Sr. Alcalde: Bueno, dime el siguiente.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Sí, es el saber esto que ponía de "Ig Ver desglose de situación", que no sabemos qué es, con 10.354 €. Después, lo de la orquesta son 7.139 €, eso está claro. Era anotarlo. Y después, estamos viendo varios en los que ponen tickets de comida y nombres.

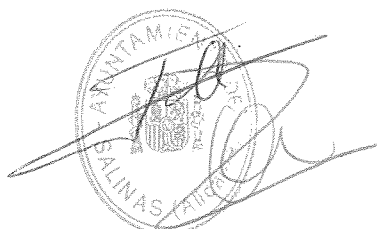
Sr. Alcalde: Sí, eso es de Servicios Sociales.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Pero, por importes desmesurados. O sea, 330 €, 470 €,....

Sr. Alcalde: Sí, pero son seis meses, o cuatro meses, por ahí está.

Sr. D. Javier Matáix Camús: ¿El importe este es correspondiente a seis meses de...?

Sr. Alcalde: No sé exactamente cuánto es, porque yo cuando las vi también me quedé un poco así. Pero son seis meses, o siete meses.



Sr. D. Javier Matáix Camús: Es que hay algunas facturas hasta de 1.000 €, 1.100€..."Ayuda técnica y desarrollo personal....TMR" 1.100 €.

Sr. Alcalde: No, eso son los PEI's. Las ayudas técnicas son camas; andadores, sillas de ruedas y grúas que se han comprado con una subvención de Diputación, son PEI's de emergencia. En ese listado están las ayudas técnicas que son las camas, las sillas de ruedas, las grúas y los andadores y parte de las facturas de comida.

Sr. Secretario: Es que creo que están leyendo el expediente de facturas, en vez del Decreto.

Sr. Alcalde: Porque tendrás ahí un listado de todo, ¿no?

Sr. D. Javier Matáix Camús: Sí, esto lo he sacado de los Decretos que nos has pasado y de los Expedientes que tenemos.

Sr. Secretario: Sí, pero creo que estás diciendo el número de Expediente de factura.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Sí, es el expediente de factura. Como eso es un lío y cada vez es de una manera...

Sr. Alcalde: Vale el 442/2016 es el seguro de edificios.

Sr. D. Javier Matáix Camús: "Ig Ver desglose de situación" ¿es el seguro de edificios?

Sr. Alcalde: Sí, sí, es el seguro de todos los edificios.

Sr. Secretario: Lo que pasa es que entran por FACE y es el concepto que ponen.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Vale, el 503 pone "v. reparación edificios" 8.029 €.

Sr. Alcalde: Sí, eso son reparaciones que se han hecho que van a la partida de reparación de edificios, por ejemplo, en el Colegio Viejo que se cayó la columna esa, en las pistas deportivas que se ha echado el hormigón, a la salida de la carretera, bajo del Castelló, que se arregló el hoyo con hormigón, etc. Es un desglose de obras que se han ido haciendo por reparaciones.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Volviendo al tema de las cantidades estas. El tema de las ayudas sociales a la gente, a parte de la asistenta social ¿hay un control por parte de alguien más? Porque...

Sr. Alcalde: La asistenta es la que hace el informe.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Pero, ¿nadie más controla esto?

Sr. Alcalde: Hombre está la Concejala que es la que está por encima, pero solo vale el informe de la asistenta.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Después el expediente 229/2016 "sustitución de la red de suministro de agua potable a los depósitos de cabecera de Salinas", supongo que es algo que habéis pedido a la Diputación, ¿no?

Sr. Alcalde: Sí, hemos pedido una subvención que hay de agua en alta. Que hay un trozo de tubería ahí para sustituirla, pero no sé si nos la darán. Porque como nos han dado ya en alta el tema del pozo...

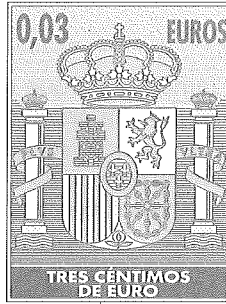
Sr. D. Javier Matáix Camús: Después el 238/2016 "adecuación área recreativa los Castillos", ¿qué es otra subvención que habéis pedido?

Sr. Alcalde: Está solicitada ante la Generalitat la declaración de zona recreativa y terminar la zona de acampada, poner algunos juegos más de estos de aventura y terminar de adecentarlo.





CLASE 8.ª



0J7449436

Sr. D. Javier Matáix Camús: El 360/2016 de 960€, pone "aspersor mini pro y aspersor turbina".

Sr. Alcalde: Sí, son todos los aspersores de la piscina. Ahí se ha cambiado toda la red de riego de la piscina y al cambiarse ésta, ha habido que cambiar también todo el césped. Así que, se ha aprovechado y se ha puesto toda la tierra nueva, basura, etc. Pero, dentro de esa obra no entraban los aspersores, entonces, se compraron aparte.

Sr. D. Javier Matáix Camús: La 362/2016 "aportación estatutaria primer trimestre de 2016".

Sr. Alcalde: Es de los bomberos.

Sr. D. Javier Matáix Camús: ¿Esto es de los bomberos? ¿Del Consorcio?

Sr. Alcalde: Sí, porque lo reparten en cuatro trimestres.

Sr. Secretario: Lo que pasa es que luego nos dan una subvención y nos devuelven.

Sr. Alcalde: Sí, luego nos dan una subvención, creo, que del 70%.

Sr. D. Javier Matáix Camús: El Exp. 126/2016 que pone que se quiere comprar un proyector para el centro social de juventud, ¿no?

Sr. Alcalde: Sí, es una subvención de Diputación también que es para espacios de jóvenes y se pidió un proyector y no sé si algo de mobiliario.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Pero, no entendemos una cosa. ¿La Asociación de Jóvenes aún existe?

Sr. Alcalde: Sí.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Porque allí donde estaba la Asociación de Jóvenes están dando clases de algo allí.

Sr. Alcalde: Los jóvenes, sí.

Sr. D. Javier Matáix Camús: ¿Los jóvenes dan las clases?

Sr. Alcalde: Bueno, ellos lo han organizado, lo del tema de Pilates.

Sr. D. Javier Matáix Camús: O sea, que en local de los jóvenes dan clase ellos mismos a otra gente, ¿no?

Sr. Alcalde: Sí.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Después la 327/2016 que supongo que también será seguro, porque pone "RC Fiestas Moros y Cristianos", será el seguro de Responsabilidad Civil, ¿no?



Sr. Alcalde: Vale, ese os lo explico también, porque como hay un seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento. Cuando sacó la Conselleria la orden de las letras A, B y C para el tema de los locales de fiestas, pues también pedían un seguro de Responsabilidad Civil de los locales, tanto los locales como la puerta. Entonces, a cada comparsa le salía muy caro su seguro, por eso se vio por el Ayuntamiento de hacer un seguro de los tres locales colectivos, que luego se les cobra a las comparsas.

Sr. D. Javier Matáix Camús: ¿En concepto de subvención también? ¿En concepto de ayuda?

Sr. Alcalde: No, no, se les cobra. Lo paga el Ayuntamiento y se le cobra a la comparsa. Pero al sacarlo por el Ayuntamiento vale 750 €, si lo sacaba cada comparsa por ellos mismos, les salía a 1.000 € cada comparsa. Fue después de una reunión que se tuvo aquí con las comparsas y la UNDEF la que un poco dijo de hacerlo de esa manera y así estar cubiertos.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Volviendo al tema del pozo que ha comentado Luis, aunque sea la Diputación la que va a llevar el tema, sí que me gustaría estar un poco en el seguimiento de los trabajos, cuando se empiecen y de la zona en la que se va a ubicar y demás; para ver qué empresa es la que lo va a hacer y cómo se va a hacer. Aunque ya ha dicho Luis que nos parece un poco excesivo el presupuesto, pero bueno, ya vemos que tipo de...

Sr. Alcalde: Sí, sí, en cuanto me llegue cualquier información. Yo sé que estaban liados ahora con el proyecto y el estudio.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Vale, nada más.

Sr. Alcalde: ¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: PSOE, solamente recordar lo de los nombres de los beneficiarios en las ayudas, que no me parece bien. Solamente eso.

Sr. Alcalde: ¿PP?

Sres. Concejales del PP: Nada.

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Es que en unos salen los nombres y en otros, no. Pues que no salgan.

Sr. Alcalde: Sí, que se pongan las iniciales.

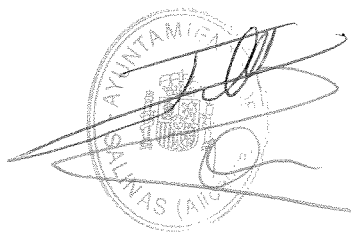
3.- DAR CUENTA DE LOS BORRADORES DEL ACTA DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL.

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde. Tiene la palabra JPS.

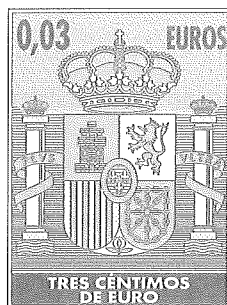
Sr. D. Luis Díez Amorós: Uno de los puntos que tenéis es "Estudio y aprobación, si procede, solicitud del Ayuntamiento de Salinas para renovación de la distinción de ciudad de la ciencia e innovación". Realmente, ¿esto qué función tiene? Quiero decir, ¿el tener ese tipo de reconocimiento qué aporta?, ¿para qué sirve?, ¿qué función tiene?

Sr. Alcalde: Estamos dentro de una red nacional, dentro del Ministerio de Competitividad, junto a cincuenta y tantas ciudades más, como pueden ser Alcoy, Gata de Gorgos, Onteniente, Valencia, etc. en el que podemos participar en proyectos y actividades de innovación dentro del municipio. Y luego, pues el apoyo empresarial que podemos tener dentro del Ministerio. Ten en cuenta que desde los Ayuntamientos estamos muy condicionados a participar solo en subvenciones de Diputación y de Conselleria, al Ministerio es, no difícil, pero muy pocas ayudas obtenemos desde el Ministerio. A través de la red tienes acceso a otro tipo de subvenciones, financiación o participación





CLASE 8.ª



0J7449437

en proyectos a nivel nacional, fuera de los que son los regionales, en los que no tendríamos acceso directamente.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Y esto, ¿cuesta dinero?

Sr. Alcalde: No, es gratis. Es decir, no se paga ninguna cuota, aquí se aprueban los estatutos, los gastos de desplazamiento, los paga la asociación, a los pueblos con menos de 5.000 habitantes y ahora, es el estudio y la memoria para presentarlo a la renovación, es lo que costará un dinero.

Sr. D. Luis Díez Amorós: ¿Esto es parte de poder solicitar los proyectos Innpacko y todo esto?

Sr. Alcalde: Sí.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Porque, bueno, luego en Ruegos y Preguntas os preguntaremos por el proyecto. Luego hay otra cosa que dice "Estudio y aprobación, si procede, de la encomienda de la gestión a la empresa municipal INALVISA de los servicios de gestión de piscina municipal temporada 2016 y Escuela de Verano 2016". Entiendo que para el Ayuntamiento es mucho más cómodo que el tema de la Escuela de Verano lo gestione a través de INALVISA, pero lo que sí que nos parece mal, es que, al ser gestionado a través de INALVISA, se corte el que los concejales de la oposición nos podamos enterar de realmente como se está resolviendo eso. Quiero decir, no nos enteramos de cómo se contratan, de cómo se buscan, etc.

Sr. Alcalde: Bueno, en la página web están publicadas las bases de lo que se pide y de los que se presentan. Y la puntuación, la baremación. No tiene más historia.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Pero si se pone en la web, ¿luego se genera a través de INALVISA?

Sr. Alcalde: ¿Cómo? A ver, el Ayuntamiento, desde el año 2012, no puede contratar a nadie. Entonces, INALVISA publica unas bases para el que quiera acceder a la Escuela de Verano, con unos criterios. Se presentan con los requisitos que ponen y se puntúa.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Luego está el tema de la bandera, que queréis...

Sr. Alcalde: Sí, vino una comunicación de la Generalitat ya hace tiempo, que se ofrecían a hacer el diseño de la bandera, pues se ha reactivado para pedirlo, para que lo hagan.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Pero, quiero decir, ¿el escudo se va a cambiar?

Sr. Alcalde: No, no, es la bandera. El escudo no tiene nada que ver.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Luego dice "se da cuenta de que se ha firmado un contrato menor con José Antonio Amorós para el asesoramiento en materia de vertidos".

Sr. Alcalde: Eso es lo que te estaba hablando antes, de que la empresa de Garsan venía asesorando en ese tema. En Abril, creo que fue el 15, Bienvenido ya se fue a otro Ayuntamiento, entonces teníamos que buscar a alguien para obras, a un arquitecto que es Mario Zahonero, que lo habéis visto en el informe que va en otro punto. Y en cuestión de vertidos se ha visto a esta persona.



Sr. D. Luis Díez Amorós: Y ¿cómo se han gestionado esas contrataciones? Tanto la del arquitecto, como la de vertidos.

Sr. Alcalde: Pues, entrevistando a gente que pudiera venir aquí y que nos gustara la forma de trabajar y como tiene que trabajar y que tuviera experiencia.

Sr. D. Luis Díez Amorós: O sea, que no se ha sacado a concurso ni nada.

Sr. Alcalde: No, no, porque son cosas puntuales, que tampoco son para ocupar una plaza.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Entonces, ¿son de corta duración? Quiero decir, ¿son contratos determinados?

Sr. Alcalde: Sí, van por factura mensual.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Y ¿se puede ir renovando ese contrato un año, otro año, ..., sin sacarlo a concurso público?

Sr. Secretario: No, en el caso de Bienvenido tiene comisión de servicios un año, no sabemos si será más. Es un año prorrogable por otro, pero en principio es un año.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Luego está la solicitud de inclusión en la convocatoria de ayudas de Ayuntamientos de provincia de Alicante del Patronato Provincial de Turismo, para la impresión y traducción de material promocional del ejercicio 2016.

Sr. Alcalde: Sí, es una subvención del Patronato y...

Sr. D. Luis Díez Amorós: Por 6.000 €.

Sr. Alcalde: Todos los años sale.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Es que gastarse 6.000 € en papel, para promocionar no sé muy bien qué, no lo entiendo mucho eso, me parece un dinero malgastado. Luego hay otra convocatoria de ayudas de Ayuntamientos provincia de Alicante del Patronato Provincial de Turismo para promoción turística de Costa Blanca.

Sr. Alcalde: Sí, la ruta de tapas.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Ya, ahí no entendemos como hay tanta variación de gasto, porque aquí solicitáis 3.500 €...

Sr. Alcalde: No, no, es lo que da la subvención. La subvención te dice "en esta puedes pedir 3.000 €, en esta 6.000 €, en esta 4.000 € y en esta 1.000 €.

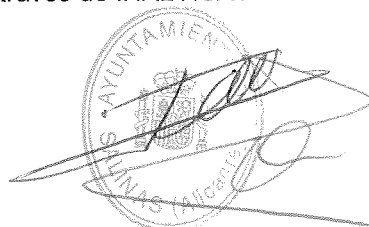
Sr. D. Luis Díez Amorós: Como la otra del año pasado costó 7.000 €, o...

Sr. Alcalde: Sí, pero entraba en otra convocatoria que era "Promoción económica y Ferias", no era esa misma convocatoria, esa es nueva.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Pues yo creo que esta pasta, a nosotros desde luego, nos parece mejor, que la deis a los bares para que abaraten las tapas, porque con los 7.000 € que os gastasteis la vez anterior, hubiésemos comido tapas todo el pueblo. Luego otra cosa que no entiendo, "Estudio y aprobación, si procede, de encomienda de gestión a la empresa municipal, servicio programa de inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social financiado por la Caixa". ¿La Caixa os da una subvención?

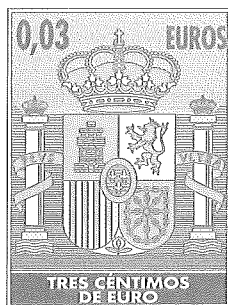
Sr. Alcalde: Sí, de 1.500 € para hacer un programa de inserción laboral.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Y ¿vosotros lo gestionáis a través de INALVISA?





CLASE 8.ª



0J7449438

Sr. Alcalde: Te vuelvo a repetir que el Ayuntamiento no puede contratar.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Porque es contratación de personas para ayudar, ¿no? Bueno, no sabía. Luego pone "colaboración Ayuntamiento de Salinas con la Asociación Comisión de Fiestas de Salinas". ¿La Comisión de Fiestas es una Asociación?

Sr. Alcalde: Se creó este año en Mayo.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Entonces, ¿cómo funciona eso?, ¿yo puedo ir y apuntarme en la Asociación y ya participo en ella?

Sr. Alcalde: La Asociación de Fiestas de Salinas está participada por las comparsas. Y es una Asociación para gestionar subvenciones que puedan venir fuera del Ayuntamiento, para el tema de fiestas.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Pero, ¿Esa Asociación tiene su propio CIF y todo?

Sr. Alcalde: Sí, se ha constituido, se ha registrado en el Registro de Asociaciones y se habló con las comparsas y, bueno, en todos los sitios está. Como está la Mayordomía de San Blas, como está en Elda la Junta Central de Fiestas; pues aquí se ha hecho una.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Y, ¿qué diferencia existe entre esa Asociación y otras asociaciones?, por ejemplo. En cuanto a que yo, por ejemplo, pueda pertenecer a esa Asociación. ¿Tiene alguna cláusula en la que dice que solamente participará en esa Asociación gente que sea festera, presidentes de comparsa, etc.?

Sr. Alcalde: No me sé los estatutos, pero se los puedo pedir al Presidente que es el Alcalde de Fiestas. Nosotros, el Ayuntamiento, ni Alcalde, ni Concejales, no estamos en la Asociación.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Sí que me gustaría que los pidierais, porque...

Sr. Alcalde: Pedírselos a ellos.

Sr. D. Javier Matáix Camús: ¿A la Asociación?, y ¿El presidente es el Alcalde de Fiestas?

Sr. Alcalde: Sí, eso es.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Pero, ¿el Alcalde de Fiestas sí que está nombrado por el Ayuntamiento?

Sr. Alcalde: Viene con su nombre, es decir, es una Asociación más del pueblo.

Sr. D. Luis Díez Amorós: A ver, yo quiero entenderlo. La Asociación ahora nombra a un Presidente y ¿ese va a ser el Alcalde de Fiestas del próximo año?

Sr. Alcalde: Vamos a ver, una Asociación que se monta entre un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y dos o tres Vocales entre las comparsas. Y nombran un Presidente, yo



he dicho que es el Alcalde de Fiestas, como te digo "el Murciano" Rafael. Pero, que no tiene que ver nada.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Ah!, vale, que no tiene nada que ver con el Alcalde de Fiestas, ¿no? El Alcalde de Fiestas lo nombráis vosotros y el Presidente de la Asociación es otra persona, que puede ser la misma.

Sr. Alcalde: Sí, lo que queremos hacer es que se vaya desvinculando poco a poco, del Ayuntamiento, la organización de las Fiestas. A ver si hay una participación mayor por parte de las comparsas.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Entonces, la figura de Asociación sin ánimo de lucro, siempre queda abierta, vamos, no tiene limitación de gente que pueda pertenecer a ella, tal como una Asociación.

Sr. Alcalde: Que no lo sé.

Sr. D. Javier Matáix Camús: No, si te lo digo, porque me resulta curioso que se constituya la Comisión de Fiestas en Asociación.

Sr. Alcalde: Es que son todas Asociaciones sin ánimo de lucro.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Vale, le pediremos a él los estatutos y lo miraremos, porque si es así, yo quiero pertenecer.

Sr. Alcalde: Si te los quieren dar, no sé. Ya se lo diré yo...

Sr. D. Javier Matáix Camús: Bueno, me parece que no tienen nada que ocultar.

Sr. Alcalde: No, no, pero es que no sé por qué salen aquí cosas de un tercero.

Sr. D. Javier Matáix Camús: No, sale ahí en el Decreto lo de la Asociación y nos resulta curiosa la constitución de la Comisión de Fiestas en Asociación.

Sr. Alcalde: Eso no sale en el Decreto, es en la Junta de Gobierno. Porque a la Comisión de Fiestas, para pedir subvenciones les pide la Diputación que el Ayuntamiento diga que esa Asociación tiene el apoyo del mismo, simplemente eso, para pedir subvenciones para cosas de fiestas. Por eso es el acuerdo.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Pero, perdona que me repita. Una vez que la Comisión tenga independencia económica por esas subvenciones que le puedan llegar, no tiene que contar con el Ayuntamiento para nada. La Comisión de Fiestas hará su fiesta, os parezca bien al Ayuntamiento, o no; o ¿Cómo está eso? Es que no lo entiendo.

Sr. Alcalde: Pues no lo sé Javi.

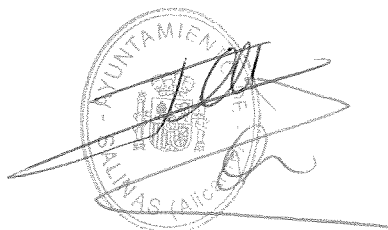
Sr. D. Javier Matáix Camús: Es que igual que hay convenios firmados con el Ayuntamiento, como es el caso nuestro, pues supongo que habrá algún convenio, o alguna...

Sr. Alcalde: Debería haber un convenio y regularse. Es que no lo sé.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Luego hay otra cosa que habéis hecho un acuerdo con la Universidad de Alicante para...

Sr. Alcalde: Para formación en prácticas de alumnos.

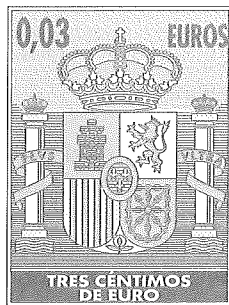
Sr. D. Luis Díez Amorós: Y ese acuerdo ¿Qué es?, ¿qué os obligáis a...?





CLASE 8.ª

FOLIO 15



0J7449439

Sr. Alcalde: No, mira te lo voy a explicar cómo lo hago yo en el instituto. Nosotros cuando acabamos los ciclos de grado superior y grado medio en segundo curso, tienen que hacer 400 horas de prácticas, se llama formación en centros de trabajo, es formación en empresas. Y cada vez que va un alumno, firmas un convenio como que ese alumno va a estar unas horas y tú vas a estar con él. Se hace en todo, tanto en la Universidad, como en el Instituto, y también en las PNL que se llaman, que son los cursos del SERVEF, que cuando terminan también tienen 8 horas, o 10 horas de prácticas.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Pues del punto este, no tengo nada más que decir.

Sr. Alcalde: ¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada que decir.

Sr. Alcalde: ¿PP? No tenemos nada. Pues pasamos al siguiente punto.

4.- DAR CUENTA DE LOS LEVANTAMIENTOS DE REPARO.

Sr. Alcalde: Es el reparo que existe en las nóminas. En la nómina de la asistente social. Es el mismo reparo que en los Plenos anteriores. Consta en el Decreto la ordenación de la regularización de la situación, que se está ocupando la parte jurídica; después de, como ya dijimos, varios procedimientos al respecto. Y últimas notificaciones que nos han llegado esta semana de esta persona que ha ganado otro juicio, ahora se va a trabajar a otro lado, no sabemos si es compatible, o incompatible y estamos en ello. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Nada.

Sr. Alcalde: ¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.

Sr. Alcalde: ¿PP?

Sres. Concejales del PP: Nada.

Sr. Alcalde: Pasamos al siguiente punto.

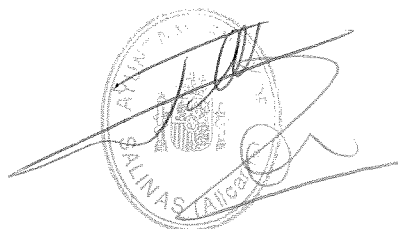
5.- DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES: 1T/2016.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Como tenéis en la documentación, el periodo medio de pagos del primer trimestre está en 23.24 días. Ahí salen 6.76, que son los días que quedarían para llegar a los 30. ¿Alguna cosa?

Nada. Pasamos al siguiente punto.

6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE VERTIDOS



Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Pues, como hemos estado hablando antes un poco, debido al cambio de legislación en el tema de vertidos, los trámites que se están realizando en la actuación de la nueva autorización de vertidos, como las innumerables reuniones en la Confederación Hidrográfica del Júcar, la entidad de saneamiento que es la EPSAR y los reiterados incumplimientos de los valores establecidos actualmente, por algunas empresas del municipio; se ha procedido a la revisión y actualización de la Ordenanza de vertidos vigente, para tener una herramienta nosotros más amplia y más ágil, para poder gestionar esos expedientes de incumplimiento por parte de las empresas y, a parte, dar cuenta a la Confederación Hidrográfica del Júcar, porque sigue dándonos caña.

Las modificaciones que se han implementado dentro de la Ordenanza de vertidos son, sobre la tramitación de los expedientes sancionadores, que no estaba muy desarrollado, se ha desarrollado conforme a la Ley valenciana y a la Ley estatal.

La modificación de la tabla de parámetros y la concentración de los mismos. Es la tabla que tiene la entidad de saneamiento para toda la Comunidad Valenciana, se ha bajado el nivel de níquel de 5 a 3, los cloruros y los sulfatos a 400, conforme teníamos la autorización de vertidos que se está usando ahora, pero que caducó y que se ha pedido la renovación. También se ha reflejado en esa tabla la concentración máxima diaria, antes ponía concentración máxima, que eran los picos que podían haber y esta es una media diaria, que es la que nos han aconsejado, aunque se toman las tres como referencia, porque la legislación autonómica hay que cumplirla, pero queríamos que en la Ordenanza apareciera esa, que es la que nos ha dicho la entidad de saneamiento.

Y se han incorporado reglamentación o referencia de normativa estatal, en el apartado de inspecciones también. Porque antes la obligación de inspeccionar estaba solamente en manos del Ayuntamiento, ahora el Ayuntamiento puede delegar en la entidad de saneamiento, o en otra empresa para realizar inspecciones.

El procedimiento de inspección sobre todo, las infracciones y las sanciones, esto se ha revisado conforme a la normativa estatal. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Matáix Camús: ¿Qué empresas tenemos ahora mismo con vertidos que superen las tasas?

Sr. Alcalde: Tenemos, creo que son, dos.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Dos empresas.

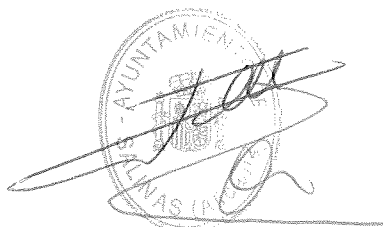
Sr. Alcalde: Relacionadas con curtidos y, bueno, tenemos dos, tenemos una y otra que vamos detrás de ellos, porque nos ha comunicado por escrito que no vierte, pero vamos nosotros, van los de la depuradora, va la entidad de saneamiento, va todo el mundo detrás de ellos. Entonces, eso está descompensando la depuradora. Por eso, también comentar aquí, que se va a hacer una inversión de 150.000 € en la depuradora, para que pueda tener un mayor poder de tratamiento de las aguas industriales, pero es una inversión que va a hacer la EPSAR por su parte, no sale del Ayuntamiento. Pues nada, que hay dos empresas. Las demás están dentro de los parámetros, alguna vez hay un pico, pero es normal aquí y en todos los lados. Pero hay unos incumplimientos reiterados que no podemos dejar y, la verdad, que se están gastando bastantes recursos y medios para estar encima e intentar, no jugar al gato y al ratón, pero sí coger al ratón. Otra cosa que se ha añadido en la Ordenanza de vertidos, es que hay unos análisis que son periódicos y hay que hacerlos, pero cuando sospechas de alguna empresa que está haciendo un vertido, le haces un análisis y si el vertido sale mal, lo paga la empresa y si sale bien, lo paga el Ayuntamiento. Ahora los tiene que pagar todos el Ayuntamiento, no puede reclamárselos a no ser que sea en un procedimiento judicial.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Bien, porque los análisis semestrales que se hacen, por ejemplo, de las depuradoras de viviendas aisladas, son carísimos, valen entre 700 € y 1.000 €.

Sr. Alcalde: Aquí se pagan 250 € mensuales. Pero, es que hay varios análisis, porque están los de la entrada de la depuradora, que es el influente, los del efluente que sale hacia la laguna y luego de los de cada arqueta de cada punto de vertido. Es por eso, lo de dedicar una persona sola a los vertidos, porque es complicado.

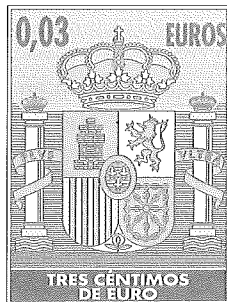
¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.



CLASE 8.^a

20160101



0J7449440

Sr. Alcalde: Pasamos a la aprobación de la modificación de la Ordenanza de vertidos.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza de Vertidos, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Luís Díez Amorós, D. Javier Mataix Camús y D. José Miguel Gil Corbí.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Visto el informe de Secretaría de fecha 4 de julio de 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal de vertidos a la red municipal de alcantarillado.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Salinas;

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de vertidos a la red municipal de alcantarillado en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INTERPRETACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS VALLADOS (CAPÍTULO VII DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y EL MEDIO RURAL DE SALINAS).

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Se ha repartido el informe del técnico municipal, de Mario. Esto viene, por el tema de que hay muchas quejas en el Ayuntamiento, cuando tienes que hacer un vallado, te tienes que ir a seis metros del eje del camino. Entonces, según se interprete el Plan Especial y desde que estoy aquí, todo el mundo dice lo mismo, yo creo que es de sentido común, que es una burrada caminos de doce metros. A no ser que sea una vereda real, que eso ya está regulado por la Conselleria y creo



que son cincuenta metros. Entonces, creo que para bien de todos, se ha hecho la consulta a la empresa que lo redactó y como el técnico entiende que pueden ser de cuatro metros, que son ocho metros de anchura del camino; creo que está dentro de la normalidad, que no estamos quitando nada y que hay suficiente margen de maniobra. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Si esto nos va a llevar a regularizar cosas que estén mal construidas desde hace tiempo y eso, pues...

Sr. Alcalde: No, no tiene nada que ver con eso. Porque en este caso, de distancia de valla, no hay ningún expediente abierto. Hay expedientes abiertos de vallas, pero no es por la distancia. Y si estuvieran, esta modificación es a partir de ahora. Que entraría en vigor a partir de ahora. Es la interpretación, no se va a cambiar el Plan Especial ni nada. Simplemente que lees el Plan Especial y dice, ¿qué es un camino no calificado expresamente?, o ¿qué es un camino radial? Y no están indicados. Entonces, dice aquí "para los caminos no calificados, serán cuatro metros y para los radiales, serán seis". Entonces, ¿qué interpretas?; creo que interpretar los cuatro metros ya es suficiente y está bastante bien. La gente se queja mucho y yo lo entiendo, que te tengas que dejar, por ejemplo, en un camino asfaltado dos metros sin asfaltar, entre el asfaltado y la valla y dos ahí de hierba. ¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada que decir.

Sr. Alcalde: Lo pasamos a votación. Aprobación de la interpretación por parte del Ayuntamiento de Salinas sobre las condiciones de los vallados.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la interpretación por parte del Ayuntamiento de Salinas sobre las condiciones de los vallados, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Luís Díez Amorós, D. Javier Mataix Camús y D. José Miguel Gil Corbí.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría simple de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

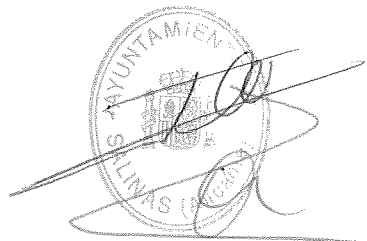
PRIMERO.- Aprobar y unificar criterio, en relación con las distancias de los vallados señalados en el artículo 207 y siguientes del Plan Especial de Protección del Paisaje y el Medio Rural de Salinas, y sin efectos retroactivos, estableciendo una distancia de 4 metros de los cerramientos, construcciones e instalaciones a los ejes de todos los caminos municipales.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios técnicos municipales.

8.- RATIFICACIÓN SOLICITUD ACTUACIÓN INTEGRAL DE REPARACIÓN DEL TRAMO DE SAX A SALINAS DE LA CARRETERA CV-830.

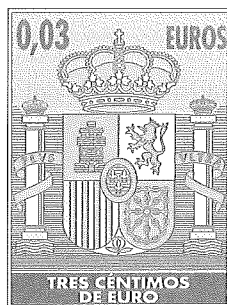
Sr. Alcalde: Ya llevamos años reclamando la reparación y la adecuación de la carretera, en las últimas mediciones del tráfico, sobre todo del tramo Sax-Salinas, ya nos permiten, un poco, llegar a otro nivel y quejarnos y decir que hay un nivel de tráfico que se ha superado como para solicitar la adecuación. En un principio, se iba a solicitar el repavimentado, pero nos aconsejaron desde carreteras... "si vais a solicitar, solicitarlo todo"; desde la ampliación y el repavimentado y quitar alguna curva, si se puede. Entonces, yo estuve en carretera un par de veces, han cambiado al Director Territorial, Enrique del Río, y nos dijo... "mandadme una solicitud formal, con un informe". En el informe nos hemos basado en los que llevan el mantenimiento de la carretera, que nos han dicho, pues mira aquí hay esto, aquí hay lo otro, porque a simple vista tampoco se ve. Y se ha redactado esa solicitud y petición a carretera. Y simplemente por ratificarla como Pleno. Tiene la palabra JPS.

Sres. Concejales de JPS: Nada.





CLASE 8.ª



0J7449441

Sr. Alcalde: ¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada que decir.

Sr. Alcalde: Pues pasamos el tema a votación. Ratificación de la solicitud de actuación integral de la reparación de la carretera CV-830.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de ratificación de la solicitud de actuación integral de la reparación de la carretera CV-830, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Luís Díez Amorós, D. Javier Mataix Camús y D. José Miguel Gil Corbí.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría simple de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

UNICO.- Ratificar la solicitud (Registro de Salida número 2016-S-RC-207) del Excmo. Ayuntamiento de Salinas a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio sobre ejecución de una actuación integral de reparación del tramo de Sax a Salinas de la carretera CV-830.

9.- RATIFICACIÓN MODIFICACION ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 8 ÁREA DE GESTIÓN A3.

Sr. Alcalde: Este es el Consorcio, que llamamos, de las Basuras; donde está Salinas que pertenecemos a la planta de Villena VAERSA. Después de las elecciones municipales del año pasado, pues se rehízo el Consorcio, antes era el Área 13, ahora es el Área 8. La principal modificación de los estatutos es la siguiente: Antes la participación de la Conselleria y de la Diputación, superaba el 50% y ahora el 19% de la participación, tanto en voto, como en pago, la tiene la Generalitat Valenciana; el 21% de participación es de la Diputación de Alicante y el 60% de la participación y el peso dentro del Consorcio lo tienen los municipios que forman el Consorcio. Y por parte de la Diputación se presta el apoyo técnico, logístico y de personal. Esa es la modificación de los estatutos, no es otra cosa. Tenéis la palabra JPS, si queréis preguntar algo.

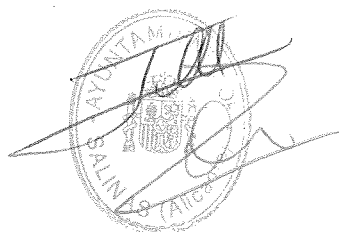
Sres. Concejales de JPS: Nada.

Sr. Alcalde: ¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Tampoco.

Sr. Alcalde: Pasamos el tema a votación. Ratificación de la modificación de estatutos del Consorcio del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:



Votan a favor de la propuesta de la ratificación del acuerdo de modificación de los estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones el Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. José Miguel Gil Corbí, D. Luís Díez Amorós y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar la modificación de los estatutos del Consorcio para la Ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, aprobada por la Junta de Gobierno del Consorcio el pasado 9 de febrero de 2016, quedando elevados a definitivos una vez transcurrido el plazo de 30 días hábiles de exposición pública, sin haber presentado alegación ni sugerencia alguna. El Texto es el siguiente:

<< Artículo 2. Naturaleza y adscripción.

1. El Consorcio es una entidad de derecho público de carácter asociativo con personalidad jurídica propia y distinta de los entes consorciados, estando adscrito a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

2. El Consorcio tiene plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, ostentando las potestades y prerrogativas que se atribuyen a las entidades locales que lo integran por la legislación vigente, excepto la potestad expropiatoria y la facultad de establecer impuestos.

Artículo 5. Duración.

El Consorcio tendrá una duración indefinida y subsistirá mientras perdure la necesidad de sus fines, sin perjuicio de que la Junta General acuerde la disolución por las causas y procedimiento previsto en los presentes Estatutos y demás normas que sean de aplicación.

Apartado 1 del artículo 6.1. Órganos de Gobierno y Administración.

1. El Gobierno y la Administración del Consorcio corresponde a los siguientes órganos necesarios:

La Junta General.

La Comisión de Gobierno.

El Presidente.

Los Vicepresidentes.

Artículo 7. Composición de los órganos.

1. La Junta General es el órgano colegiado de representación de todos los entes consorciados, y estará integrada por dos representantes de la Generalitat, designados por el Conseller competente en materia de medio ambiente, dos representantes de la Diputación Provincial de Alicante, y por un representante de cada una de las Corporaciones Locales consorciadas.

Deberá designarse un suplente de cada titular.

2. La Comisión de Gobierno, órgano colegiado de gobierno y administración, estará integrada por:

- El Presidente del Consorcio.

- El Vicepresidente o Vicepresidentes.

- Dos representantes de la Diputación de Alicante y dos representantes de la Generalitat Valenciana, miembros de la Junta General.

- Cinco representantes de los municipios consorciados, elegidos por la Junta General entre sus miembros, excluidos los Vicepresidentes.

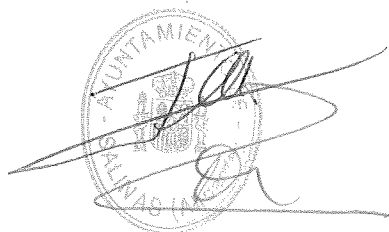
3. El Presidente, órgano unipersonal del Consorcio, será nombrado por la Junta General de entre sus miembros y presidirá tanto la Junta General como la Comisión de Gobierno.

4. Los Vicepresidentes, en un máximo de tres, serán nombrados por la Junta General de entre sus miembros.

5. Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos de carácter técnico, podrán ser creadas cuando la Junta General lo estime oportuno.

6. El Gerente, órgano potestativo de carácter técnico, será designado por la Junta General, previa selección conforme a los principios de mérito, capacidad, idoneidad, publicidad y concurrencia.

Artículo 8. Renovación de los órganos.





CLASE 8.ª



0J7449442

1. La Junta General, la Comisión de Gobierno, el Presidente y el Vicepresidente o Vicepresidentes en su caso, se renovarán totalmente con la misma periodicidad que las Corporaciones de que formen parte sus miembros, permaneciendo en funciones hasta la constitución de la nueva Junta General. Durante dicho periodo no podrán adoptarse acuerdos que requieran una mayoría especial, ni relativas al proyecto de gestión, salvo, en este último caso previa justificación de su urgencia apreciada por unanimidad de los asistentes.

2. Los órganos del Consorcio se constituirán dentro de los cuatro meses siguientes a aquél en que se constituya la Corporación de adscripción.

Si hubiera cesado en su cargo de origen el Presidente del Consorcio, la presidencia en funciones se ejercerá por su orden por los Vicepresidentes, y en su caso de que todos ellos hubieran perdido su condición, se asumirá por el que fuera Presidente de la Diputación Provincial, como administración a la que se encuentra adscrito el Consorcio.

La sesión constitutiva será presidida por la Mesa de edad, integrada por el miembro de mayor y menor edad de los presentes en el acto. En caso de empate decidirá el voto del miembro de mayor edad.

3. En caso de fallecimiento o pérdida del cargo representativo en cualquiera de los entes consorciados, éstos designarán el correspondiente sustituto en el Consorcio en el plazo de treinta días.

4. La Junta General y las Administraciones consorciadas podrán revocar en cualquier momento los nombramientos que les corresponden, de conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso.

Artículo 9. De la Junta General.

Son atribuciones de la Junta General:

- a) El control y fiscalización de los demás órganos del Consorcio.
- b) La modificación de Estatutos y, en su caso, la disolución y liquidación del Consorcio, estableciéndose, en este caso, el destino de los bienes del mismo, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.
- c) Los acuerdos de admisión y separación voluntaria de miembros del Consorcio.
- d) La separación de los miembros del Consorcio, por incumplimiento de las obligaciones especificadas en los presentes Estatutos, o en la legislación que resulte aplicable, previa tramitación de expediente contradictorio incoado al efecto.
- e) La aprobación, si procede, del Reglamento y las normas de régimen interior del Consorcio.
- f) La disposición y adquisición de acciones, derechos o bienes muebles e inmuebles.
- g) La aprobación de los Presupuestos anuales del Consorcio, así como las Cuentas que hayan de rendirse referentes al resultado de la gestión económico-financiera.
- h) La ordenación e imposición de tributos propios.
- i) La contratación de préstamos y concierto de operaciones de crédito, con excepción de las operaciones de tesorería.
- j) El control y aprobación de las formas de gestión de los servicios atribuidos al Consorcio y especialmente, todas las funciones relacionadas con la tramitación de los proyectos de gestión de residuos.
- k) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.
- l) El planteamiento de conflictos de competencias a otras Administraciones Públicas.
- m) La creación de Comisiones Técnicas.
- n) La elección y nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno, del Presidente, y del Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso.
- o) Nombrar al Secretario, al Interventor y al Tesorero, así como, en su caso, al Gerente del Consorcio.
- p) Aprobar la plantilla de personal.
- q) La aplicación de medidas disciplinarias al personal, cuando las mismas supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.
- r) Cualesquiera otras atribuidas expresamente en los presentes Estatutos.

Artículo 10. De la Comisión de Gobierno.

Serán atribuciones de la Comisión de Gobierno:



- a) El gobierno del Consorcio.
- b) La contratación de obras, servicios, suministros y contratos administrativos especiales y contratos privados, con excepción de la contratación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos y los contratos menores, que corresponden a la Junta General y Presidente respectivamente.
- c) La disposición y adquisición de bienes muebles en la cuantía que fije la Junta General.
- d) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.
- e) La aprobación de las Bases de selección del personal, el nombramiento y, en su caso, contratación de personal y la aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan la separación del servicio o el cese de la relación laboral.
- f) El concierto de las operaciones de tesorería necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la gestión económica del Consorcio.
- g) La aprobación y disposición de gastos en los casos de su competencia.
- h) Los proyectos de obras y servicios cuya contratación le corresponda.
- i) Aprobación y rectificación del Inventario de bienes, derechos y acciones.
- j) La propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta General.

Artículo 11. Del Presidente.

1. Son atribuciones del Presidente las siguientes:

- a) La dirección administrativa del Consorcio.
- b) Representación legal del Consorcio en todos los ámbitos, sin perjuicio de las delegaciones especiales que pueda hacer.
- c) Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones, suspender y levantar las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio, así como autorizar el orden del día correspondiente a las mismas.
- d) Autorizar con su visto bueno las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por la Junta General y por la Comisión de Gobierno.
- e) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio, y todas las competencias que la legislación vigente otorga a los presidentes de las Corporaciones locales en materia de personal que no estén atribuidas por los presentes Estatutos a otro órgano.
- f) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.
- g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General y por la Comisión de Gobierno.
- h) Celebrar contratos menores.
- i) Elaborar el anteproyecto de presupuesto.
- j) Aprobar la liquidación del Presupuesto y desarrollar la gestión económico-financiera y presupuestaria no atribuida expresamente a otro órgano.
- k) Promover la participación de los agentes económicos y sociales en todas las cuestiones relacionadas con la reducción, la valorización y la eliminación de residuos.
- l) Impulsar programas de formación ambiental, información, sensibilización y concienciación social en el ámbito de los residuos.
- m) Mantener un contacto permanente con los responsables ejecutivos de las instituciones y entidades integrantes del Consorcio a fin de garantizar la máxima coordinación funcional.
- n) Las funciones previstas para el Gerente en el supuesto de no crearse este órgano, y en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.
- o) Las demás que expresamente le delegue la Comisión de Gobierno.
- p) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consorcio, no estén atribuidas expresamente a otro órgano.

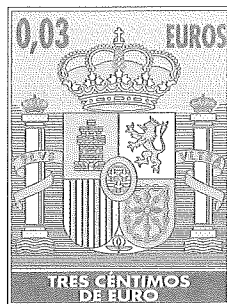
2. El Presidente podrá delegar en la Comisión de Gobierno o Vicepresidente las facultades incluidas en las letras h) a m) del apartado anterior.

Artículo. 14. Del Gerente.

Son atribuciones del Gerente:

- a) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados.
- b) La dirección efectiva del personal del Consorcio.
- c) La dirección, control e inspección de la gestión del servicio de valorización y eliminación y programas ambientales.
- d) Adoptar todas aquellas medidas de orden interno que garanticen el correcto funcionamiento del Consorcio en todos los ámbitos de su actividad, informando al presidente de la Junta General.
- e) Colaborar con el Presidente en la elaboración del Proyecto de Presupuesto.
- f) Supervisar la gestión económica y administrativa del Consorcio, ajustándose a las normas que exige la naturaleza pública del Consorcio.



CLASE 8.^a

0J7449443

- g) Elaborar los Pliegos Técnicos de contratación.
- h) Asistir a las reuniones de todos los órganos colegiados con voz pero sin voto.
- i) Otras funciones que la Junta General le atribuya.

Apartado 4 del Artículo 15. Régimen de sesiones.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, al régimen de funcionamiento de la Junta General y de la Comisión de Gobierno le serán de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento del Pleno y Junta de Gobierno de las Corporaciones locales respectivamente.

Artículo 16. Convocatoria de sesiones.

1. La convocatoria de las reuniones de la Junta General y de la Comisión de Gobierno se hará con ocho días de antelación, con indicación del lugar y hora de celebración, debiendo contener el orden del día, fuera del cual no se podrán adoptar acuerdos válidos, salvo que se encuentren presentes en la reunión todos los miembros del órgano y así lo acuerden por unanimidad.

2. En casos de urgencia, la convocatoria se hará al menos con cuarenta y ocho horas de antelación por medios electrónicos. En este caso, una vez considerado el orden del día, se deberá apreciar, por mayoría absoluta, la existencia de la urgencia. Si no se apreciara, se convocará la sesión según lo que dispone el punto anterior.

3. A efectos del apartado anterior, se entenderá por mayoría absoluta cuando voten a favor más de la mitad del número de miembros de la Comisión de Gobierno que la componen, y más de la mitad de votos ponderados de la Junta General conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los presentes Estatutos.

Artículo 17. Régimen de sesiones de la Junta General.

1. Para la válida constitución de la Junta General, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de un número de miembros que represente la mayoría absoluta de la totalidad de votos de la Junta. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo las excepciones que prevén los presentes Estatutos, en función de las siguientes reglas de ponderación:

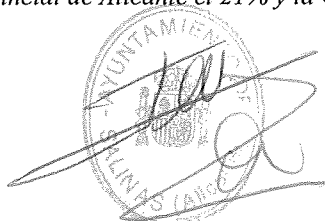
a) Los votos que cada Ente municipal consorciado ostentará en la Junta General vendrán determinados por la siguiente escala:

1. Municipios con población hasta 250 habitantes: 1 voto.
2. Municipios con población de 251 a 1.000 habitantes: 2 votos.
3. Municipios con población de 1.001 a 2.000 habitantes: 3 votos.
4. Municipios con población de 2.001 a 5.000 habitantes: 4 votos.
5. Municipios con población de 5.001 a 10.000 habitantes: 5 votos.
6. Municipios con población de 10.001 a 20.000 habitantes: 6 votos.
7. Municipios con población de 20.001 a 50.000 habitantes: 7 votos.
8. Municipios con población de más de 50.000 habitantes: 8 votos.

A los efectos de este apartado, se considerará como número de habitantes del municipio la población declarada oficialmente, con carácter anual, por el Estado.

A la puesta en funcionamiento de las instalaciones de gestión de residuos previstas en el Plan Zonal y en el correspondiente Proyecto de Gestión, la Junta podrá acordar que el voto ponderado establecido en función del criterio poblacional sea corregido atendiendo al volumen de residuos que genere cada una de las entidades consorciadas.

b) El número de votos resultante de la suma de los ostentados por todos los municipios consorciados por aplicación de la regla de ponderación del apartado a) de este artículo, constituirá el 60% de los votos de derecho totales de la Junta General, ostentando la Diputación Provincial de Alicante el 21% y la Generalitat



Valenciana el 19% restante, hasta completar el 100% de los mismos. Los dos representantes de la Generalitat Valenciana así como los dos representantes de la Diputación Provincial, actuarán con unidad de voto.

3. No obstante, se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos, ponderados en la forma señalada anteriormente, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Disolución del Consorcio y en su caso, la cesión de activos y pasivos a otra entidad.
- b) Admisión de nuevos miembros del Consorcio.
- c) Separación de sus miembros.
- d) Modificación de los Estatutos

4. En caso de empate si el acuerdo requiere mayoría simple, se procederá a una nueva votación, y de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

5. Por regla general la votación será ordinaria. No obstante, el Presidente podrá disponer la votación nominal por orden alfabético de los municipios, la Diputación y, en último lugar, la Generalitat, cuando se requiera para agilizar el recuento de los votos.

Artículo 18. Régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno.

1. Para la válida constitución de la Comisión de Gobierno, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, sin ponderación de los mismos.

3. En caso de empate, se repetirá la votación, y de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

4. Por regla general la votación será ordinaria. No obstante, el Presidente podrá disponer la votación nominal por orden alfabético de los municipios, la Diputación y, en último lugar, la Generalitat.

Artículo 19. Personal.

1. El personal del Consorcio será funcionario y laboral conforme a la normativa aplicable, propio o adscrito de las entidades consorciadas.

2. Así mismo la Administración de adscripción pondrá al servicio del Consorcio el personal que resulte necesario, cuyas retribuciones serán a cargo de aquélla.

3. La Secretaría, Intervención y Tesorería comprenderán las funciones previstas para dichos puestos en las Corporaciones locales y se regirán por la legislación específica aplicable a los funcionarios de habilitación de carácter nacional.

Apartado 5 del artículo 20. Régimen jurídico.

5. La aprobación definitiva de los proyectos por el Consorcio llevará consigo la obligación, por el Ente consorciado a que esté adscrito el Consorcio, de ejercitar la potestad expropiatoria, siendo beneficiario de la expropiación el Consorcio o el contratista según se acuerde por la Junta General o establezca en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

3º y 4º del artículo 21. Principios.

3º. En los supuestos de gestión directa del servicio de valorización y eliminación por parte del Consorcio, éste realizará las inversiones necesarias para la construcción de las instalaciones previstas en el Plan Zonal y Proyecto de Gestión. En estos supuestos la Generalitat valenciana aportará el 19% de las inversiones, la Diputación Provincial de Alicante aportará el 21% y el 60% restante se aportará por las Entidades Locales consorciadas en proporción al número de habitantes.

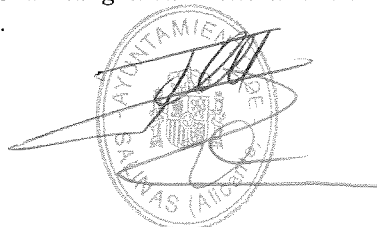
4º. En el caso de que las instalaciones de gestión de residuos a que se refiere el punto anterior sean subvencionadas con otras aportaciones de otras administraciones o de fondos europeos o internacionales, la subvención se restará de la financiación total y el resto se financiará según la proporción siguiente: 19% en aportaciones de la Generalitat valenciana, 21% de la Diputación Provincial de Alicante y el 60% restante se aportará por las Entidades locales consorciadas en proporción al número de habitantes.

Apartado 1 del artículo 23. Régimen de aportaciones económicas de los entes consorciados.

1. El importe de los gastos generales del Consorcio, entre los que no quedarán incluidos los correspondientes a los costes de inversión para el establecimiento y prestación de los servicios de valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales, así como aquellos que sean asumidos en el Proyecto de Gestión que se adjudique será cofinanciado por las entidades consorciadas, correspondiendo a la Generalitat Valenciana el 19%, a la Diputación de Alicante el 21% y el resto a los municipios consorciados en la proporción que se acuerde.

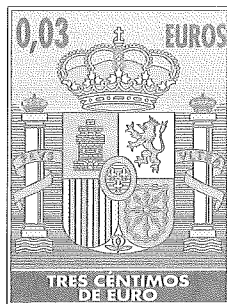
Artículo 24. Gestión presupuestaria, contabilidad y control interno.

1. El régimen presupuestario, de contabilidad y control interno de la gestión económica del Consorcio se ajustará a la normativa aplicable a las Corporaciones locales.





CLASE 8.ª



0J7449444

2. El presupuesto, una vez aprobado por la Junta General, se remitirá a la administración de adscripción con antelación suficiente para su aprobación junto con el presupuesto de la misma.

Artículo 26. Cuenta general.

La cuenta general será elaborada por el Interventor del Consorcio y una vez aprobada por la Junta General se remitirá con antelación suficiente a la administración de adscripción, para su aprobación con la cuenta general de la misma.

Artículo 27. Disolución.

1. La disolución del Consorcio podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

- a) Por imposibilidad legal o material de cumplir sus objetivos.
- b) Por acuerdo de la Junta General previa la adopción de los correspondientes acuerdos al menos de más de la mitad de las entidades del Consorcio, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus respectivos miembros u órgano correspondiente de la Generalitat.
- c) Por la separación de algunos de sus miembros en los términos previstos en el artículo 29 de los presentes Estatutos.

2. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

3. Durante el periodo de liquidación el Consorcio conservará su personalidad jurídica, debiendo añadir a su denominación la expresión en liquidación, y se observarán las disposiciones de los presentes Estatutos en cuanto al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados, excepto la periodicidad de las sesiones ordinarias.

4. El acuerdo de disolución deberá adoptarse por la mayoría de dos tercios del número total de votos ponderados, y deberá contener la designación de una comisión de liquidación integrada por tres miembros, uno de los cuales deberá ser personal propio o adscrito al Consorcio o de la administración de adscripción de titulación A1.

5. La comisión de liquidación, en el plazo máximo de cuatro meses desde su nombramiento, formulará un inventario de los bienes y derechos y propondrá el destino de los bienes, sin perjuicio de la reversión de los cedidos a las entidades que los hubieran aportado, y calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de conformidad con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el porcentaje de las aportaciones que corresponda a cada miembro del Consorcio.

6. La Junta General aprobará inicialmente:

- a) El destino de los bienes y derechos.
- b) El destino del personal propio funcionario y laboral fijo.
- c) La cuota de liquidación, así como la forma y condiciones en que tendrá lugar su pago en el supuesto en que ésta resulte positiva, sin que pueda tener lugar dicho pago antes del abono a los acreedores de sus créditos.

Dicho acuerdo se remitirá a los entes consorciados para que se pronuncien sobre el mismo, si lo estiman conveniente, en el plazo máximo de dos meses, tras la cual se someterá a su aprobación definitiva.

7. Las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría de dos tercios del número total de votos ponderados, la cesión total de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio que se liquida.

Artículo 29. Derecho de separación.

1. La separación voluntaria de alguno de los entes consorciados estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la entidad que solicite la separación esté al corriente de sus compromisos económicos.
- b) Que se comunique con al menos un año de antelación al inicio del ejercicio presupuestario en que deba surtir efecto.



c) Que se haya abonado la cuota de separación en caso de ser negativa.

2. La separación deberá acordarse por el Pleno de las Corporaciones locales por mayoría absoluta del número legal de sus miembros y por órgano competente de la Generalitat, debiendo constar expresamente el compromiso de abonar la cuota de participación en su caso.

3. El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del Consorcio, salvo que el resto de sus miembros, por mayoría absoluta de votos ponderados, excluido el que solicita la separación, acuerden su continuidad, y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, ocho municipios o bien los municipios que representen más del 50 por 100 de la población del Plan Zonal y, en todo caso, la Diputación de Alicante o la Generalitat Valenciana.

4. La separación producirá efectos el primer día del ejercicio presupuestario, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el apartado primero de este artículo.

5. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

a) Se calculará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será en proporción a sus aportaciones de quien ejerce el derecho de separación.

b) Se acordará por el Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

6. Si la entidad que ha ejercido su derecho de separación fuera la administración de adscripción quedará automáticamente adscrita a la administración que resulte de los Estatutos según los criterios establecidos en la ley, sin perjuicio de la simultánea modificación de los Estatutos si fuere necesario.

Introducir el CAPITULO VI. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Artículo 30. Modificación de los Estatutos.

1. Para la modificación de los Estatutos deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial de la Junta General con la mayoría establecida en el artículo 17.3.

b) Exposición pública por el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Aprobación definitiva con resolución, en su caso, de las alegaciones presentadas con la misma mayoría.

En caso de no presentarse sugerencias o reclamación la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva si así se hubiese previsto en aquella.

d) El acuerdo de aprobación definitiva o el de aprobación inicial elevado a definitivo, en su caso, se remitirá a todos los entes del Consorcio para su aprobación por el Pleno de los entes locales por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y por el órgano competente de la Generalitat, requiriéndose en todo caso la ratificación expresa de, al menos, dos terceras partes de los entes consorciados.

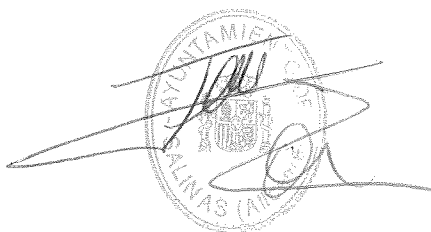
2. Sin perjuicio de lo anterior, bastará con su tramitación por la Junta General del Consorcio las modificaciones que afecten exclusivamente a la administración de adscripción prevista en el artículo 2.1, al capítulo IV y la admisión de nuevos miembros.

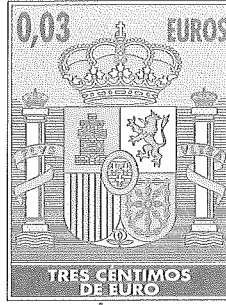
3. Para el cambio de domicilio bastará con el acuerdo de la Junta con la mayoría exigida en los presentes Estatutos, debiendo en todo caso, publicarse en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV).

4. Toda modificación de los Estatutos deberá publicarse en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV).

Disposición Final

A efectos del régimen presupuestario, de contabilidad y control, el Consorcio quedará adscrito a la Diputación Provincial de Alicante durante todo el presente ejercicio, siempre que la presente modificación estatutaria entre en vigor en el año 2016. >>



CLASE 8.^a


0J7449445

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio para la Ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, a los efectos de continuar el procedimiento.

10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DE JUNTOS POR SALINAS SOBRE CONTRATACIÓN MENOR.

Sr. Alcalde: Tiene la palabra JPS.

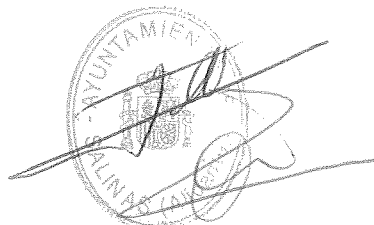
Sr. D. Luis Díez Amorós: Esto es simplemente, que a los contratos de obra de cuantías inferiores a 50.000 €, o contratos de servicios de menos de 18.000 €, se les dé el mismo tratamiento que a los otros mayores; pues, abogando un poco, por la transparencia. Lo leo: "Las convocatorias de contratos menores se pueden hacer sin publicidad y sin concurrencia según la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas, pero la buena gestión de los dineros públicos exige la transparencia, igualdad, publicidad, concurrencia y no discriminación en la adjudicación de los contratos. Las Administraciones Públicas utilizan la figura de contrato menor, para seguir prestando determinados servicios de un menor costo", según el texto de la Ley de contrato del sector público. Aprobado... Real Decreto... 14 de Noviembre. "Puede hacerse en ellos contratos de obra de cuantía inferior a 50000€, o contratos de servicios de menos de 18000€. En los contratos menores, la tramitación del expediente, nada más exige la aprobación del gasto y la incorporación del mismo con la factura correspondiente, que tiene que reunir los requisitos que la norma establece. Estos pueden adjudicarse directamente a cualquier empresa con capacidad de trabajar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación."

"Esta modalidad de contratación es la que se está ejecutando por parte del equipo de gobierno, pero bueno, es en todos los lados, que dirige la corporación municipal. Esto, a nuestro juicio, puede promover una cierta tendencia a la selección de proveedores con criterios más políticos, que profesionales. Consideramos, entonces, que hay que tomar medidas para garantizar el conocimiento público de la totalidad de los contratos que adjudica el Ayuntamiento de Salinas, con el objetivo de poder controlar y valorar adecuadamente la gestión municipal, así como, asegurar la total transparencia en la contratación realizada por parte del consorcio. Es por eso, que se propone a Pleno la adopción de las siguientes medidas:

- La creación de un apartado en la página web municipal donde se publiquen todas las actividades de contratación, estableciendo un término para la presentación de ofertas, con las características específicas solicitadas.
- Creación de un formulario, o ficha, que permita a los proveedores interesados inscribirse, para ofrecer los servicios a la administración municipal, con el objetivo de generar una base de datos de las empresas y particulares donde sea posible valorar con criterios objetivos su capacidad, ámbito de actuación y experiencia. Esta información servirá para informar a los proveedores de posibles actividades susceptibles de contratación en el futuro.
- Mantener la publicidad del contrato y las características del mismo, en la web del Ayuntamiento, después de la adjudicación."

Sr. Alcalde: ¿PSOE? ¿Tiene algo que decir?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Bueno, por un lado lo veo bien, pero es una ilusión, no es tanto una ilusión, pero es mucho, mucho follón. Para el concejal, para los que están trabajando allí. Yo, por ejemplo, en el área de Cultura, por ejemplo, en el Rock in Rana, sin hacer ninguna publicidad tengo siete ofertas, si hiciera publicidad, tendría setenta. No tendría tiempo material, ni para contestar, ni para verlo.



Sr. D. Luis Díez Amorós: Pero, eso pasa en todos los lados. Quiero decir, si tú tienes setenta ofertas, siempre hay una forma de reducir las ofertas.

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: ¿Cómo?

Sr. D. Luis Díez Amorós: Pues muy fácil. Estableciendo unos límites, como que si tú tienes setenta ofertas y las diez primeras están en torno a un dinero, las otras ya no se ven. Pero tú las publicitas todas y ya directamente no estás excluyendo a nadie de que pueda ofertar, o pueda entrar en esa rueda, si el trabajo es el mismo. Simplemente es decir estos que son de tres mil, pues de tres mil para abajo ya no miro más, o para arriba.

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Pero es que de tres mil para abajo van a haber muchas, o de dos mil.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Bueno, pues de mil, o de quinientos. Si coges las diez primeras más baratas. Ahora, ¿Cuántas tienes siete? Pues las primeras siete más baratas, esas son las que ves, que son con las que puedes trabajar. Pero, todo el mundo sabe que no hay nada raro y que estás viendo lo que hay. Estamos con el tema de la transparencia, la transparencia y tenemos unos límites de 50.000 € en los que puedes meter lo que te dé la gana. Yo entiendo que no lo hagas para mil euros, pero para 50000€, para menos de 50.000 €, 30.000 € me parece una exageración. Bueno, de todas formas, esta es nuestra propuesta.

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Tú ahí hablas de todas, es que todas es imposible. ¿Cuál sería el límite?

Sr. D. Javier Matáix Camús: El que establezca el equipo de gobierno, o el que se establezca a través de un Pleno.

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: No sé, si el límite ahora son 18.000 € y 50.000 €, ¿Qué es? ¿Bajarlo a 8.000 € y a 30.000 €?, por ejemplo, no sé.

Sr. D. Javier Matáix Camús: El tema está en que estamos hablando mucho de transparencia, pero no transparentamos nada, no se transparenta nada. Y entonces, lo que hay que hacer es transparentar más, yo creo que con estas acciones y con estas cosas, lo que se hace es transparentar más. Los límites podemos marcar nosotros aquí. Es decir, contratos menores, lo que dice Luis, hombre si no merece la pena, porque son contratos de 3.000 € y de 4.000 €; pero contratos de 30.000 € hacia arriba, sería conveniente, nosotros lo vemos así. Es que yo creo que el portal de transparencia no es publicitar si tú tienes el BUP, o el Bachiller, o si Isidro es profesor....es que eso no es transparencia, transparencia es la gestión económica del Ayuntamiento y las contrataciones tanto de personal, como de empresas y como de todo. Si nos negamos a eso, pues nada. Es una propuesta por nuestra parte.

Sr. Alcalde: ¿Algo más? ¿José Miguel?

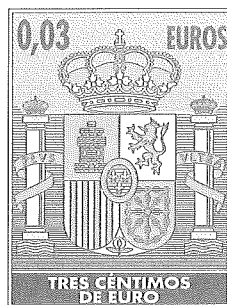
Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.

Sr. Alcalde: Estoy con José Miguel que es un caos todos los contratos menores, llevarlos ahí. Y conforme está planteada la moción, que es muy genérica. Y en cuanto a la transparencia, sí, se habla en todos los lados de transparencia, pero yo creo que lo que es el acceso a toda la información está y no se esconde nada. Siempre, desde la oposición, se va a decir que se esconde. O como pone aquí, la contratación por motivos políticos, en vez de, profesionales. No sé, yo lo entiendo así, también lo entiendo como un insulto a las empresas que se contratan diciendo que no son profesionales, están porque hay una razón política y yo creo que no. Y dentro de la gestión del Ayuntamiento, la que hace el equipo de gobierno, sí que se piden varios presupuestos y se ve el que mejor lo puede hacer. Te digo como está planteada la moción. Entonces, por parte del equipo de gobierno, bueno, del Ayuntamiento, este año se va a crear, si os parece bien, se va a crear una ficha y listados de todos los contratos menores; En definitiva, de todos los terceros y todas las facturas, que estarán colgadas en la sede electrónica de la página del Ayuntamiento, con el listado de todo,





CLASE 8.ª



0J7449446

desde un euro hasta dieciocho mil euros. Si los límites están puestos en 50.000 € y 18.000 €, que no los ponemos nosotros, es igual en todos los lados, que por algo será. No sé si esos límites, como dice José Miguel, deberían ser 8.000 € y 30.000 €, o 20.000 € y 100.000 €, no lo sé, pero bueno. Es verdad, que aún pidiendo diversos presupuestos, actuaciones que hay que hacer urgentes, o que hay que contratarlas, se contratan y ya está. Tampoco hay ningún tipo de contratación encubierta. De la manera que se ha planteado, yo propongo esa parte, que es la de publicar todos los terceros, con el gasto, o el importe de cada tercero, de cada empresa, o de cada contratación, desde un euro, hasta los dieciocho mil, o hasta lo que sea, que esté publicado en la página web, que esté todo al día, con una periodicidad de un mes, o de dos meses, conforme se pueda hacer, con una Excel. Y luego, parece que no, pero la carga de trabajo de estar pendiente de mantenerlo. Porque, ponerlo ahí, para que se deje colgado y ya está y no esté actualizado, pues no. Yo, como equipo de gobierno, lo veo un arma de doble filo, por si un día no está actualizada una cosa, se cae todo encima. Entonces, por parte del PP, en este caso, no estamos de acuerdo con la moción, proponemos y creo que es bueno hacerlo, esa parte que hemos dicho, de publicar dentro de lo que queda en este año, de tener esa publicación al día y que se pueda consultar por todo el mundo.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Cuando te refieres a la contratación de que no se esconde nada, es que nosotros no estamos diciendo que se esconda nada. Lo que vemos reiteradamente, son empresas con las que siempre se trabaja, o sea que siempre son las mismas. Y te podría sacar unas cuantas ahí que siempre son las mismas. Entonces, como son contratos menores, nosotros no sabemos si se piden presupuestos a más gente, si no se piden, si hay empresas que quieren colaborar,...Yo sé, por ejemplo, empresas que querrían entrar, que no saben cómo hacerlo, porque no está publicitado en la página web y a lo mejor, las otras sí. O se contrata sistemáticamente con ellas.

Sr. Alcalde: Pues te digo, es fácil de decir cómo entrar. Presentan en el registro de entrada, que muchas empresas lo hacen. Por correo electrónico, no, porque es un boom. Pero por registro de entrada, sí que hay empresas que llegan aquí "oye presento mis servicios para lo que salga de aquí de esto, de esto,...." Si interesa una entrevista, hacemos una entrevista, nos entrevistamos con, prácticamente, todas las que vienen. Y vemos qué producto ofrecen y que no ofrecen, y qué precios llevan.

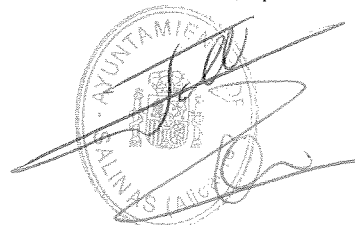
Sr. D. Javier Matáix Camús: Sí pero al final siempre se contrata a las mismas.

Sr. Alcalde: Porque en unás estará el trabajo bien hecho. Nosotros ahora nos movemos, bueno, ahora y siempre, nos hemos movido por precios. Y otra cosa, que el mayor gasto del Ayuntamiento, siempre que no sea ninguna desproporción, se queda en Salinas. Si un servicio lo puede hacer una empresa de Salinas, mejor que de fuera.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Eso nos parece correcto, de hecho tenemos empresas de Salinas que están trabajando y están ofreciendo su producto y su servicio y nos parece todo lo correcto del mundo. Como bien dices, dentro de los baremos que pueda haber, que no sea escandaloso.

Sr. Alcalde: No escandaloso, sino, con todo el sentido del mundo.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Pero, seguimos insistiendo, que se podrían sacar cinco, o seis empresas, que están siempre. Todos los meses, o cada vez que hay Pleno, nos encontramos con facturas de ellas y no de otras, en trabajos de una cantidad dinero considerable, que no estamos



hablando del grifo que se rompe, estamos hablando de 30.000 €, 40.000 €, 18.000 €, 20.000 €, etc., etc., al cabo del año, te pones a sumar y son 200.000 €.

Sr. Alcalde: No creo que haya ninguna empresa así, pero bueno, si hay alguna, como el año pasado, que sí que habían, pero por el tema de obras y subvenciones. Pero, ahí sí que hay unos presupuestos, no se hizo el procedimiento que se llama negociado sin publicidad, que es pedir tres presupuestos, pero sí que se han pedido sin el procedimiento.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Nosotros hemos plasmado en la moción, lo que nos parece lo correcto para la famosa transparencia que al final parece que nos cuesta verla. Todo el mundo habla de ella, pero nadie la practica. Nada más.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de la moción de Juntos Por Salinas sobre contratación menor, D. Luís Díez Amorós y D. Javier Mataix Camús.

Votan en contra de la aprobación de la moción de Juntos Por Salinas, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega y D. José Miguel Gil Corbí.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría simple de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Rechazar la aprobación de la moción presentada por Juntos Por Salinas sobre contratación menor.

11.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015.

Sr. Alcalde: Como ya hablamos en el Pleno anterior, es el cierre del presupuesto que lo debe hacer la Diputación Provincial y este año lo hizo ya en Abril, a finales. Los datos más importantes son: El resultado presupuestario ha sido con un superávit de 26.652,71€. El remanente de tesorería positivo asciende a 587.369,32€. Y el ahorro neto a 110.211,49€, se refiere a la capacidad que tiene el Ayuntamiento de endeudarse. Se cumple la Regla de Gasto y el Techo de Gasto como marca la normativa actual.

En la ejecución presupuestaria del año 2015 hemos estado 37.212,74 € por debajo del Techo marcado por la legislación. Tiene la palabra JPS.

Sres. Concejales de JPS: Nada que decir.

Sr. Alcalde: ¿PSOE?

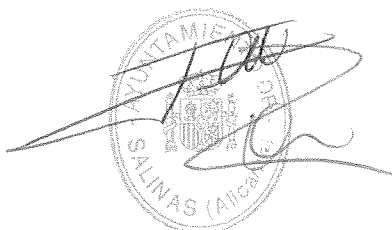
Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada que decir.

Por parte del Sr. Alcalde se da por finalizado el debate. La Corporación queda enterada de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANTE EL AYUNTAMIENTO PLENO CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE AMINISTRACIÓN.

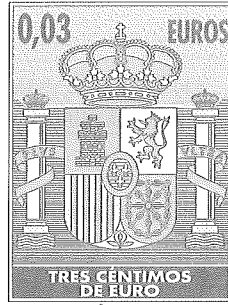
Sr. Alcalde: Como habéis recibido, tenéis ahí la renuncia de Mabel como consejera delegada y el nombramiento de José Miguel, como consejero delegado. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Nosotros vamos a votar en contra, porque nos parece que INALVISA es siempre lo mismo. Vamos a lo mismo, cesamos, nombramos, cesamos, quitamos,





CLASE 8.ª



0J7449447

ponemos,...nosotros no tenemos una fiscalidad de la empresa como se corresponde y por lo tanto vamos a votar en contra.

Sr. Alcalde: ¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.

Sr. Alcalde: Pues pasamos el punto a votación. Aprobación de cese de Mabel Crespo Cuadrado, como consejera delegada de la empresa municipal INALVISA y nombramiento de José Miguel Gil Corbí.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación ante el Ayuntamiento Pleno constituido como Junta General de Accionistas de INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPO, S.A., de cese y nombramiento de miembros integrantes del Consejo de Administración, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, Dª Yurema Frutos Ortega y D. José Miguel Gil Corbí.

Votan en contra de la propuesta de aprobación ante el Ayuntamiento Pleno constituido como Junta General de Accionistas de INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPO, S.A., de cese y nombramiento de miembros integrantes del Consejo de Administración, D. Luís Díez Amorós y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría simple de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

De conformidad con los estatutos de Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A., y actuando el Pleno del Ayuntamiento de Salinas como Junta General, en representación y titularidad del cien por cien del capital social, por la Presidencia se propone el siguiente acuerdo:

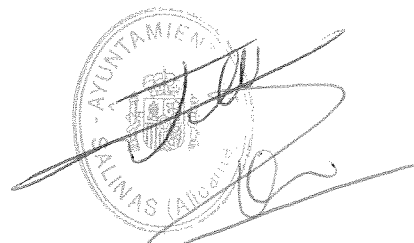
1.- Cesar como Consejera de Iniciativas del Alto Vinalopó S.A. a:

- Dña. Mabel María Crespo Cuadrado, nacida el 13-04-75, soltera, de nacionalidad española, con NIF nº 12.773.252-H, y con domicilio en Salinas, Urbanización Alto Ideal, nº27

2.- Nombrar como Consejero de Iniciativas del Alto Vinalopó S.A. a:

- D. José Miguel Gil Corbí, nacido el 13-01-62, casado, de nacionalidad española, con NIF nº 29.008.509-N y con domicilio en Salinas, C/Jardines nº1, que estando presente acepta el cargo en estos momentos.

La presente acta fue aprobada al final de la sesión por unanimidad de los presentes.



13.- APROBACIÓN, SI PROCED, ANTE EL AYUNTAMIENTO PLENO CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2015.

Sr. Alcalde: Se os han repartido las cuentas que se formularon por el consejo de administración en Abril. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Más de lo mismo. No tenemos fiscalización de las cuentas y como no las tenemos, pues no las vamos a aprobar.

Sr. Alcalde: ¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada que decir.

Sr. Alcalde: Pues pasamos el tema a votación. Aprobación de las cuentas del ejercicio 2015 de INALVISA.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de las cuentas del ejercicio 2015 de INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPO, S.A., D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega y D. José Miguel Gil Corbí.

Votan en contra de la aprobación de las cuentas del ejercicio 2015 de INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPO, S.A., D. Luís Díez Amorós y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría simple de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Que del Libro de Actas de la entidad resulta lo siguiente:

1º.- Que en fecha 7 de julio de 2.016 y en su domicilio social, se reunió su Junta General con CARÁCTER UNIVERSAL.

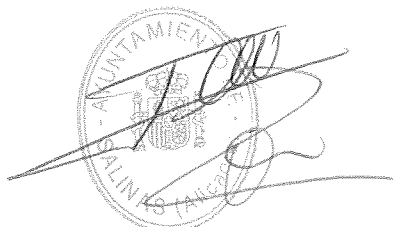
2º.- Que en el acta figura el nombre y la firma de los asistentes, quienes al finalizar la reunión aprobaron el acta, la cual fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta.

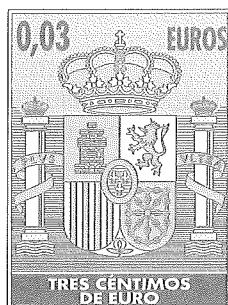
3º.- Que fueron adoptados por mayoría los siguientes acuerdos:

A.- APROBAR LAS CUENTAS ANUALES correspondientes al ejercicio 2.015 cerrado el 31 de diciembre de 2.015.

B.- APLICAR EL RESULTADO en los siguientes términos:

	<u>Base de Reparto</u>
	<u>Importe</u>
Pérdidas y Ganancias.....	13.716,36
TOTAL.....	13.716,36
<u>Distribución</u>	
A Reserva Legal.....	1.371,64
A Reservas Voluntarias.....	
A Reserva Especiales.....	
A Dividendos.....	
A Compensación de Pérdidas ejer.anteriores....	12.344,72
A Compensación c/beneficios ejer.posteriores...	
TOTAL	13.716,36



CLASE 8.^a

0J7449448

IGUALMENTE CERTIFICO:

Las cuentas anuales aprobadas son las que se adjuntan en soporte digital, que ha generado el código alfanumérico siguiente: **yt161ZNHf74d52HXWDsD5Gu40vzTUqeHAn7vP67giwU**.

Que la sociedad aplica el Plan general de Contabilidad PYMES, conforme a lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de Noviembre.

Que se han incorporado al fichero zip generado los siguientes documentos:

1.- Declaración de acciones/participaciones propias conforme a la O.M. JUS/206/2009, de 28 de enero

2.- Declaración medioambiental.

Que las cuentas anuales han sido formuladas el día 31 de marzo de 2.016 habiendo sido firmadas por todos los miembros del órgano de administración vigentes.

14.- MOCIONES URGENTES.

No hubo.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Alcalde: Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Vamos a empezar por lo que terminamos cada vez que nos dais el turno de ruegos y preguntas y es que, ya sé que es reiterado, pero es que en esta época del año es cuando más se nota, es la limpieza de los contenedores, que no se realiza, no se limpian, aunque vosotros digáis que sí, no se baldean. Los contenedores no se limpian nunca.

Sr. Alcalde: No, nosotros no lo decimos. Es lo que nos dicen y, a veces, lo que vemos.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Pues yo llevo viviendo aquí desde que esta empresa está y no he visto nunca una máquina limpiando un contenedor, nunca. Sin embargo, voy a Elche y en Elche, por la tarde, incluso las seis de la tarde, veo al camión que coge el contenedor, lo mete, lo lava y lo saca. No sé por qué aquí no se hace, pero es una petición, o un ruego, que ya... Porque, pasar ahora por delante de algunas pilas de contenedores es...poco más que imposible. Una pregunta sobre el uso de los servicios públicos, en los últimos meses nos estamos dando cuenta que se están usando los servicios públicos para muchas cosas, las cuales, para nuestros entender, no están contempladas para ello. Por eso, pedimos que, por vuestra parte, se hagan unas bases, o se haga algo, para que sea regulado. El tema del uso de edificios públicos, creo que no está contemplado para otra cosa que no sea un acto del Ayuntamiento, o de una asociación. Pero, es que tenemos constancia de que se ha dejado el Salón de Plenos para publicitar algo de alguna empresa, o algo. Para una reunión de alguna empresa.

Sr. Alcalde: No tengo ni idea. Los que lo han solicitado, siempre han sido asociaciones. No sé si lo solicitó la Farmacia. Pero, siempre se solicita por parte de asociaciones, o algún programa en concreto que tenga que ver con ellas. Pero, bueno, lo miraremos.



Sr. D. Javier Matáix Camús: Es un ruego simplemente sobre el uso de los servicios públicos, hay muchos sitios donde, pues eso, que el edificio público se usa solamente, como bien dice, públicamente y no para otras cosas que no sean eso.

Sr. Alcalde: Estoy de acuerdo contigo, pero lo comprobaré a ver qué puede haber sido.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Como bien te recordamos en el anterior Pleno del 7 de Abril, hablábamos de que la gestión en cuanto a trabajo era nula, a nuestro entender, siempre. Y de hecho ahora ha salido la tasa de paro y hemos subido en trece parados más en la población, que son los correspondientes a los que han salido del SERVEF. O sea, que el SERVEF solamente nos sirve para maquillar un poquito el desempleo y después volvemos otra vez atrás; cuando otras poblaciones sí que han conseguido recuperar, o mantener la tasa de paro más baja, gracias a otras formas de coger empleo. Nosotros no estamos dando en el clavo y siempre estamos con ese remanente que solamente bajamos cuando llega algún curso del SERVEF. A nuestro entender, por la temática del curso y demás, pues, poco se está demostrando que sirva para mucho. La limpieza del Colegio, no sabemos por qué no se limpia. Por qué el Colegio está fuera de la concesión de la limpieza de edificios públicos.

Sr. Alcalde: Sí que se limpia.

Sr. D. Javier Matáix Camús: ¿Sí que se limpia? y ¿Por qué la persona que está contratada no está contratada....?

Sr. Alcalde: Está contratada como autónomo por INALVISA. Está dentro de INALVISA.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Ya, pero la persona que limpia el Colegio, es una persona que es autónomo y factura a INALVISA, pero no pertenece a la empresa de limpieza. Pues eso es lo que queremos decir, que por qué el Colegio se ha sacado de los edificios públicos.

Sr. Alcalde: Vamos a ver, esta persona estaba en una empresa, que limpiaba el Colegio igual que limpiaba otros edificios. Cuando se terminó el contrato, fuimos a juicio con la empresa, que salió en el otro Pleno. Fuimos a juicio contra Colsur, porque teníamos que absorber nosotros a los trabajadores. En todo ese impasse, el Colegio solicitó que, se limpiase por alguien de confianza que sabía cómo iba aquello. Entonces, se ha estado así hasta que ha salido el juicio, que lo ha ganado el Ayuntamiento. Por eso no forma parte de la plantilla del Ayuntamiento, ellos querían que formara parte del Ayuntamiento, si hubiéramos accedido a eso, igual el Ayuntamiento hubiese tenido que asumir la antigüedad y la contratación para siempre. Entonces, ha habido ese impasse, hasta Abril, o Marzo, que fue cuando se le dio la razón al Ayuntamiento y a INALVISA, porque también estaba en la denuncia.

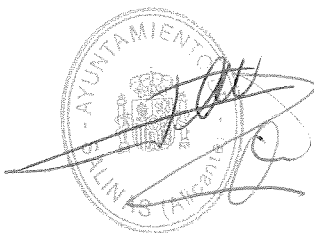
Sr. D. Javier Matáix Camús: Sí, y yo no digo que no se limpia, sino que por qué no lo limpia la empresa que limpia los edificios públicos, no digo que no se limpia, ni mucho menos.

Sr. Alcalde: Antes, la empresa Colsur, llevaba también la Clínica, el Colegio, el Polivalente,...creo que eran tres edificios, pero que ya viene de tiempo.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Otra cosa, creo que leímos en un Acta de una Junta de Gobierno, si me equivoco me reprocháis, es un detalle que se le hizo a Yurema por el nacimiento de su hijo, nos parece correctísimo; pero creo que metisteis la pata, cuando Laureano tuvo la desgracia de morir, que no tuvisteis ni un detalle con él, simplemente porque es una persona que, aparte de Concejal del Ayuntamiento, hizo muchísimo por Protección Civil.

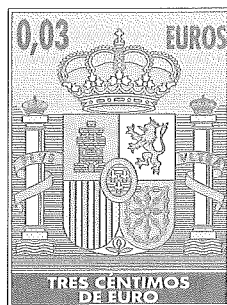
Sr. Alcalde: Yo no sabía que había sido Concejal.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Sí, fue Concejal del Ayuntamiento y gracias a Laureano, hoy Protección Civil disfruta del terreno que tiene, porque él es el que se lo curró y lo sacó. Creo que metisteis la pata.





CLASE 8.ª



0J7449449

Sr. Alcalde: No, no la metimos, simplemente, no caímos. Pero, lo podíais haber dicho, por lo menos. Somos todos concejales y decir..."oye por qué tal".

Sr. D. Javier Matáix Camús: Ya, pero como, a veces, las cosas son de otra manera, pues... Para mí fue un poco duro, pero bueno.

Sr. Alcalde: Pues yo te digo que más duro es que me lo digas y encima me lo digas aquí. Por lo menos para mí.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Es duro, porque salió lo de Yurema, que a mí me parece correctísimo, ya te digo, que se hagan esas cosas. Porque en realidad, lo único que los que estamos aquí, que no ganamos un duro de esto, lo único que nos queda es el reconocimiento de esas cuatro cosas. Y luego, una persona, cuando tiene la desgracia de pasarle lo que le pasó a Laureano...

Sr. Alcalde: Pues yo no sabía que había sido concejal, te lo digo de verdad. Continúa Javi.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Después el tema del Intercomarcal, que ya hemos hablado otras veces, bueno, que hablamos la otra vez, nos dijisteis que Intercomarcal estaba entrevistando las asociaciones...

Sr. Alcalde: Sí, han parado y lo van a retomar, porque cogieron las asociaciones. Igual que lo que dijimos de los grupos políticos. Hablé con Esther, empezaban todas las fiestas de todos, bueno, habréis visto una entrevista que salió mía antes de Fiestas. Y ya me dijo..."oye mira, en terminar con todas las fiestas de la Cañada y demás, ya empezamos para el final de año, con todas las asociaciones que faltan y los grupos políticos.

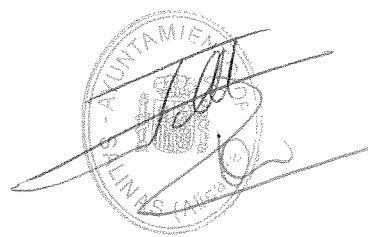
Sr. D. Javier Matáix Camús: O sea, ¿que nos van a llamar?

Sr. Alcalde: Sí, quedaremos para organizar los tiempos. Cuando vengan un día, hacer tres cosas, que no sea todo el mismo día.

Sr. D. Javier Matáix Camús: Vale, pues yo creo que está todo, no tengo nada más que decir. Bueno, lo que le queda a Luis.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Sí, un par de cosillas. Sacasteis una convocatoria de becas para formación de jóvenes en la que, nosotros rescatamos la convocatoria de la Diputación Provincial, y en ésta, las bases dicen que "programas formativos municipales a subvencionar. Los programas formativos municipales en los que se podrán cuadrar a los/las jóvenes destinatarios de las presentes becas, deberán corresponderse en alguna de las áreas que se nombran a continuación: Área Social, Área Sociocultural, Área Medioambiental, Área de Educación, Turismo, Cultura, Igualdad, Desarrollo Local, Deportes. Sin embargo, luego vemos que la convocatoria vuestra dice que la beca se dará a los universitarios de Derecho, Criminología, Sociología o equivalente. Nosotros entendemos que esa convocatoria reduce de una manera tan drástica las personas que pueden optar a ella, que al final ha quedado reducida a una persona, que ha sido la que cumple con todos los requisitos en Salinas. La verdad, es que nos gustaría que nos explicaseis el por qué de esto.

Sr. Alcalde: Te explico, es que creo que has mezclado dos cosas. Las bases son qué tipo de acción quieres hacer, si es social, en igualdad, etc. Y dentro de social, nosotros hemos pedido un proyecto del área social, de Servicios Sociales, es decir, intervención de menores, absentismo



escolar, etc. Entonces, las bases de Diputación dicen en qué año debes acabar y qué titulaciones pueden entrar dentro del área social, porque no puede entrar dentro del área social un informático. Entonces, en base a los currículos que tenemos allí y que podemos conocer en Salinas, ponemos las titulaciones. Pero bueno, si tú dices que sólo se ha hecho por una persona.

Sr. D. Luis Díez Amorós: No, yo no digo que solo se ha hecho por una persona. Yo lo que digo es que esas bases se reducen a una única persona, que solo se puede presentar esa persona. Creo que se podría haber ampliado más, porque especificáis directamente las carreras y los que queréis que se presenten.

Sr. Alcalde: Vale, pues nada, es tu opinión. Te he contestado un poco como se ha hecho. El año pasado se sacó un informático, había varios, pero luego no habían acabado en el tiempo, solo había uno, que fue Carlos y estuvo por la beca de un mes.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Sí, sí, si no me parece mal y no estoy, absolutamente, en contra de la persona que se ha contratado, ni mucho menos.

Sr. Alcalde: Si no estamos hablando de personas, sino de procedimientos.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Independientemente de que esto se esté llevando a otros términos, que no son, por nuestra parte, por lo menos. Pero, nos choca mucho que en una convocatoria que se haga, solo, con toda la cantidad de estudiantes que tenemos en Salinas que se pueden haber presentado, se reduzca tanto, que solo entre una única persona.

Sr. Secretario: Las bases de la subvención de Diputación no permitían estudiantes.

Sr. Alcalde: Que hayan acabado del 2013 al 2015, creo que hay tres, que son los que se pueden haber presentado. Que cumplan esa base. Yo te digo, basándonos en la base de datos de las titulaciones que puede haber aquí.

Sr. D. Javier Matáix Camús: De todos modos, tenemos todo el derecho del mundo a pensar, a opinar y lo que a la gente le parezca nos da igual, nos da lo mismo. Tenemos todo el derecho del mundo a ver, a opinar, como cualquier persona puede hacer y al que no le guste, pues es lo que tiene que hacer, coger e irse.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Una última cosa, preguntaros un poco como está el tema del INNFACTO, ahora que Mabel no está muy encima de eso, saber si alguien iba a continuar esa labor, o como está ese tema, si esto está ya terminado, en fin, que nos explicarais un poco como iba ese tema.

Sr. Alcalde: Bueno, como ya os he dicho, por motivos personales y de salud, pues, Mabel decidió dejar el Consejo de Administración y las Concejías, temporalmente. Del proyecto, es INALVISA quien lo lleva y bueno, me he encargado yo también dentro de las cinco empresas que forman el Consorcio. El proyecto está acabándose ya, se están justificando todas las actuaciones, no ha habido ningún problema en la justificación y ya están trayendo esta semana, empiezan a traer todos los materiales, para construir la "vivienda piloto", que no es una vivienda, es una construcción piloto con esos biomateriales, que ya os digo que os invitaré a que la veáis y cómo se está construyendo, porque es digno de ver. Está en ese punto. Si te quieres referir, porque en el otro Acta salió el tema de si Mabel cobraba, o no cobraba. Creo que en Junta de Gobierno, ya se habló de eso, que el Ministerio dio un plazo hasta el 31 de Julio, creo que era, amplió el plazo, pero no la subvención. La subvención terminaba el 31 de Diciembre. La subvención de personal terminaba el 31 de Diciembre.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Es decir, ¿la subvención del Proyecto Innfacto, en general, ya ha terminado?

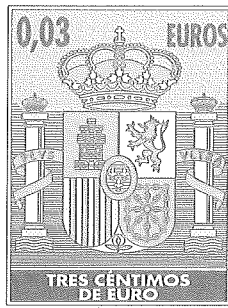
Sr. Alcalde: Sí, sí, ya ha terminado. Está todo justificado.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Pero, ¿el proyecto sigue para adelante?





CLASE 8.ª



0J7449450

Sr. Alcalde: Sí, ahí se para. Ahora se tiene que pedir la segunda parte, para la comercialización de ese tipo de proyectos, que es lo que se está trabajado ahora.

Sr. D. Luis Díez Amorós: ¿Hay una segunda renovación de ese...?

Sr. Alcalde: No, de momento no. Estamos esperando, además, ayer tuvimos una reunión con los del Ministerio, en la que se supone que en septiembre, u octubre, saldrá otra convocatoria, no de lo mismo, parecido a eso, que son proyectos de economía baja en carbono y circular, en los que el proyecto encaja perfectamente, porque es utilizar los residuos para reutilizarlos y hacer el ciclo entero.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Eso se supone que lo que era el Biovalle, había un Consorcio de empresas...

Sr. Alcalde: No, el Biovalle es un proyecto...

Sr. D. Luis Díez Amorós: Pero, ¿el Innpacto no es continuación del Biovalle?

Sr. Alcalde: No, el INNFACTO es uno de los ejes del Biovalle, que en este caso, tiene que ver con biomateriales de construcción, luego hay otros ejes más que se pueden desarrollar. Como es la agricultura ecológica, como es...

Sr. D. Luis Díez Amorós: Sí, lo digo porque en el Biovalle había unas empresas y en el Innpacto, parece ser que hay otras distintas.

Sr. Alcalde: No, el Innpacto es un proyecto que publica el Ministerio de Economía y Competitividad, en el que dice, tienen que participar universidades, sector público y empresas privadas. Esto ya hace cinco años se vio qué empresas estaban interesadas en entrar, porque en este tipo de proyectos la empresa pública y las universidades sí que tienen subvención, pero las empresas no tienen subvención. Es financiación, les dan el dinero, pero tienen que devolverlo.

Sr. D. Luis Díez Amorós: O sea, que el importe que se le ha dado de financiación a Químicas del Vinalopó, el millón y pico de euros, tiene que devolverlo.

Sr. Alcalde: Sí, es un préstamo.

Sr. D. Javier Matáix Camús: ¿Se lo han dado y tienen que devolverlo?

Sr. Alcalde: Sí, sí, es un préstamo. Igual que Químicas del Vinalopó, está Incom y está Nucavi, que es una empresa de Valencia. Lo que es empresa privada, es financiación y lo que es el sector público, que es, en este caso, estaba Idico, pero entró en suspensión de pagos y lo absorbió la Universidad Politécnica de Valencia, en este caso la de Alcoy, sí que es subvencionado, a fondo perdido.

Sr. D. Luis Díez Amorós: Vale, pues por nuestra parte ya está.

Sr. Alcalde: José Miguel, ¿alguna cosa?

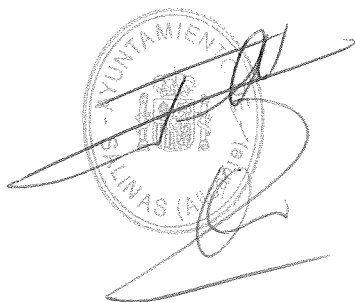


Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.

Sr. Alcalde: Pues se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0J7449433, 0J7449434, 0J7449435, 0J7449436, 0J7449437, 0J7449438, 0J7449439, 0J7449440, 0J7449441, 0J7449442, 0J7449443, 0J7449444, 0J7449445, 0J7449446, 0J7449447, 0J7449448, 0J7449449 y 0J7449450.

A circular official stamp from the Ayuntamiento de Salinas (Alicante) is visible. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE SALINAS (ALICANTE)" around a central emblem. A large, stylized handwritten signature is written over the stamp.